



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 0033-2020-PCM/PEB

Lima, 09OCT2020

VISTOS:

El Memorando Múltiple N° 002-2020-PCM-PEB-DE/UGCA, Informe N° 034-2020-PCM-PEB-DE/UGCA-LOM, Memorando N° 0256-2020-PCM-PEB-DE/UGCA, el Informe N° 0031-2020-PCM-PEB-DE/UGCA-LOM de la Unidad de Gestión Cultural y Académica, el Informe N° 000172-2020-PCM-PEB-DE/UADM de la Unidad de Administración, el Memorando N° 000163-2020-PCM-PEB-DE/UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 000041-2020-PCM-PEB-DE/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica e Informe Técnico Legal N° 000006-2020-PCM-PEB-DE/UPP-UAJ, del Proyecto Especial del Bicentenario de la Independencia del Perú y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MC se creó el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú y, para ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración;

Que, mediante Decreto Supremo N° 159-2020-PCM, se actualizó la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, en la cual, se plantea el desarrollo de un programa cultural y académico, descentralizado, participativo e inclusivo, el cual involucra la realización de Concursos, Festivales y Reconocimientos, así como de actividades y espectáculos que congregan la atención del pueblo peruano por su diversidad temática y de formatos, coadyuvando al fortalecimiento y orgullo de nuestra identidad nacional que genera esta malla de actividades como parte del legado de las celebraciones del Bicentenario;

Que, en la actualidad el Proyecto Especial se encuentra adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, en virtud al Decreto Supremo N° 091-2019-PCM que aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú del Ministerio de Cultura a la Presidencia del Consejo de Ministros;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 011-2020-PCM se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora N° 019 “Bicentenario de la Independencia del Perú” en el Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros;



Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 21 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM y modificado por Resolución Ministerial N° 263-2020-PCM, la Unidad de Gestión Cultural y Académica es responsable de diseñar y ejecutar la programación de actividades e iniciativas culturales y académicas del sector público y privado a nivel nacional e internacional en cumplimiento de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, así como, elaborar, proponer y ejecutar los concursos, exposiciones, proyectos editoriales y festivales culturales a nivel nacional para la Conmemoración del Bicentenario, como se señala en el literal e) del artículo 22 del referido Manual;

Que, mediante Informe N° 0031-2020-PCM-PEB-DE/UGCA-LOM, la Unidad de Gestión Cultural y Académica, en el marco de sus funciones, remite las bases del concurso “Arte al Bicentenario”; cuyo objetivo es *“promover la creación de propuestas artísticas de artes escénicas, de exposiciones y proyecto de arte y educación que tengan como tema central la exploración y reflexión sobre el proceso de independencia del Perú desde la coyuntura actual. La reflexión sobre el país que estamos construyendo se vuelve más urgente aún por la situación que estamos viviendo”*;

Que, posteriormente la Unidad de Gestión Cultural y Académica emite el Informe N° 034-2020-PCM-PEB-DE/UGCA-LOM, en el cual da cuenta de lo comunicado por la Unidad de Administración mediante Informe N° 000172-2020-PCM-PEB-DE/UADM, que señala: *“(...) la Coordinación Informática hace de conocimiento que con fecha el día 04 de octubre del presente, se ha presentado un problema técnico de acceso al portal web del Proyecto Especial Bicentenario (<https://bicentariodelperu.pe>), esto producto del vencimiento del certificado digital. Este problema genera que el usuario externo e interno no pueda ingresar de manera directa al portal web del proyecto y deban realizar diversos pasos de configuración avanzada para el acceso al portal, visualizando un mensaje de conexión no segura. En atención a ello, y en virtud a la urgencia se ha procedido ya a la adquisición del mencionado certificado y a la fecha se encuentra en proceso de activación que puede durar hasta 7 días”*;

Que, adicionalmente, la Unidad de Gestión Cultural y Académica, señala en su Informe N° 034-2020-PCM-PEB-DE/UGCA-LOM, que estando a lo indicado y a fin de garantizar el acceso sin inconvenientes a la Plataforma del concurso por parte de los interesados en postular al concurso Arte al Bicentenario desde el inicio de la convocatoria, *“se ha considerado pertinente aplazar el inicio de la convocatoria y en consecuencia modificar el cronograma completo del concurso. De esta manera, los interesados podrán acceder a la información de la convocatoria desde el inicio y tendrán el tiempo suficiente para preparar sus postulaciones”*; por lo que propone un ajuste en su cronograma del concurso, conforme a las fechas precisadas en su referido informe;

Que, el artículo 8 del Manual de Operaciones antes citado establece que la Dirección Ejecutiva es responsable de la dirección, gestión y administración del Proyecto Especial, teniendo entre sus funciones la de aprobar los documentos normativos, así como expedir





resoluciones en materias de su competencia como se señala en el literal m) del artículo 9 del referido Manual;

Que, en atención a lo expuesto, y contándose con la opinión favorable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Asesoría Jurídica resulta viable aprobar las Bases del Concurso “Arte al Bicentenario” en sus disciplinas: acción en espacio público; espectáculos en espacios culturales; exposiciones; y proyectos de arte y pedagogía;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú y su modificatoria por Resolución Ministerial N° 263-2020-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases del Concurso “Arte al Bicentenario” en sus disciplinas: acción en espacio público; espectáculos en espacios culturales; exposiciones; y proyectos de arte y pedagogía, organizado por el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, que en calidad de Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Gestión Cultural y Académica supervise el desarrollo del Concurso señalado en el párrafo anterior.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva, y su Anexo, en el Portal Institucional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú (www.bicentenariodelperu.pe).

Regístrese y comuníquese

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Proyecto especial Bicentenario de la Independencia del Perú

.....
GABRIELA ANDREA PERONA ZEVALLOS
Directora Ejecutiva



CONCURSOS BICENTENARIO

► BASES ◀

CONCURSO

ARTE AL BICENTENARIO



DISCIPLINA

► ACCIÓN EN ESPACIO ◀
PÚBLICO

Fecha límite de postulación
Hasta las 13:00 horas del 17 de noviembre

Postula en línea
bicentariodelperu.gob.pe/concursos



BICENTENARIO
DEL PERÚ

EL PERÚ PRIMERO

Índice

1.	Base legal	3
2.	Finalidad	4
3.	Objetivo	4
4.	De los ejes temáticos del concurso	4
5.	Del alcance del concurso	5
6.	De los participantes	5
7.	De la acreditación	6
8.	Del proyecto	7
9.	De las reglas del concurso y las restricciones de participación	8
10.	Del jurado	9
11.	De los proyectos seleccionados	10
12.	Etapas del concurso	11
13.	De los honorarios profesionales o prestación del servicio	13
14.	Respecto a las acciones administrativas y judiciales en caso de presentación y declaración de falsa información	14
15.	Cronograma del concurso	14
16.	Glosario	15

1. Base Legal

- 1.1. Constitución Política del Perú.
- 1.2. Decreto Legislativo N° 635, Código Penal y modificatorias.
- 1.3. Ley N° 28131, Ley del Artista, Intérprete y Ejecutante y modificatorias.
- 1.4. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su modificatoria.
- 1.5. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 1.6. Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor y sus modificatorias.
- 1.7. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.8. Decreto Supremo N° 004-2018-MC, que crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú.
- 1.9. Decreto Supremo N° 159-2020-PCM, que aprueba la Actualización de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú.
- 1.10. Decreto Supremo N° 091-2019-PCM, que aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú del Ministerio de Cultura a la Presidencia del Consejo de Ministros.
- 1.11. Resolución Ministerial N° 011-2020-PCM, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora N° 019 “Bicentenario de la Independencia del Perú” en el Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros.
- 1.12. Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, modificado por Resolución Ministerial N° 263-2020-PCM.
- 1.13. Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, prorrogados por Decreto Supremo N° 020-2020-SA y Decreto Supremo N° 027-2020-SA.
- 1.14. Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y ampliado mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N°

146-2020-PCM, 151-2020-PCM y 156-2020-PCM.

- 1.15. Decreto Supremo N° 080-2020-PCM que aprueba la “Reanudación de actividades” y el inicio de la Fase 1.
- 1.16. Decreto Supremo N° 101-2020-PCM que aprueba la Fase 2 de la “Reanudación de Actividades”, ampliado mediante Decreto Supremo N° 110-2020-PCM.
- 1.17. Decreto Supremo N° 117-2020-PCM que aprueba la Fase 3 de la “Reanudación de Actividades”.
- 1.18. Decreto Supremo N° 157-2020-PCM que aprueba la Fase 4 de la “Reanudación de Actividades”

2. Finalidad

Reflexionar mediante el desarrollo de procesos creativos sobre el significado del Bicentenario para la ciudadanía en la construcción del país que imaginamos de cara al tercer siglo de vida republicana, tomando en consideración al arte como un vehículo para la expresión.

3. Objetivo

Promover la ejecución de proyectos artísticos en el espacio público que generen una reflexión acerca del significado del Bicentenario para la construcción de una nueva ciudadanía.

4. De los ejes temáticos del concurso

Para esta convocatoria los proyectos artísticos deben abordar como mínimo uno de los siguientes temas:

a. La independencia como proceso que continúa hasta la actualidad.

Se entiende la independencia y la construcción de la nación peruana, no como un monumento ni hecho estático el cual conmemoramos sino, como el inicio de un proceso inacabado que emprendimos desde fines del siglo XVIII, que recoge nuestra herencia milenaria como cuna de civilización y que construimos hasta nuestros días, y desde el cual debemos aproximarnos en nuestra comprensión del presente y el futuro.

b. Una narrativa común para un país diverso. Convoca a los peruanos a imaginar y construir un futuro común desde nuestra diversidad cultural, concibiendo nuestras diferencias de origen y visiones del mundo como características que le dan valor a nuestra identidad peruana y nos permiten visibilizar los aportes de los diferentes grupos, especialmente de los pueblos indígenas y afroperuanos a la historia y desarrollo de nuestro país.

c. Los retos después de la pandemia. Este eje busca reflexionar sobre los grandes retos que tenemos como sociedad para la construcción del país, los cuales se han hecho evidentes y urgentes a raíz de la emergencia sanitaria.

d. La perspectiva local. Busca destacar una visión comunitaria, local o regional. Esta puede ser abordada desde un hecho histórico, una problemática social, una costumbre, una forma de expresión o una narrativa particular.

5. Del alcance del concurso

Este concurso de alcance nacional, será dividido en macrorregiones a fin de lograr una mayor representatividad.

Macrorregión	Regiones comprendidas
Norte	Áncash, La Libertad, Piura, Cajamarca, Lambayeque, Tumbes
Sur	Arequipa, Apurímac, Puno, Moquegua, Cusco, Tacna
Centro	Ica, Junín, Ayacucho, Pasco, Huancavelica, Huánuco
Oriente	San Martín, Loreto, Amazonas, Ucayali, Madre de Dios
Lima	Lima y Callao

6. De los participantes

Pueden postular al presente Concurso personas naturales que sean mayores de dieciocho (18) años de edad al momento de presentar la postulación y/o personas jurídicas.

El postulante y/o representante legal debe contar con DNI vigente a la fecha de postulación, en caso sea de nacionalidad extranjera, deberá contar con el Carné de Extranjería (C.E.) vigente.

Deben participar equipos conformados de 02 a 04 integrantes. El director(a) o productor(a) será el titular del proyecto y será el responsable final de la toda ejecución del mismo. El equipo deberá estar integrado, como mínimo, por los

siguientes participantes:

El titular:

Es la persona natural y/o jurídica responsable del proyecto que presenta la postulación. En caso de persona natural, su rol dentro del equipo clave del proyecto debe ser director(a) o productora(a) del proyecto. En caso de persona jurídica, se debe designar al responsable dentro del equipo clave del proyecto, que debe ser director(a) o productor(a) del proyecto.

El equipo clave del proyecto:

El equipo responsable del proyecto debe estar conformado por mínimo dos (02) personas y tiene los siguientes roles:

Director(a)
Productor(a)
Asistente de dirección – no obligatorio
Asistente de producción – no obligatorio

Todos los miembros del equipo clave del proyecto deben mantener durante todo el proceso de postulación, su condición de habido y activo ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).

7. De la acreditación

Los miembros del equipo clave deben presentar su curriculum vitae documentado que acredite una trayectoria artística relevante a la materia de su postulación. Esta acreditación podrá ser con certificados y/o conformidades de servicio y/o hojas de crédito en programas de mano y/o catálogos y/o notas de prensa y/u otro documento que acredite fehacientemente la experiencia.

En lo referente al director(a) y/o productor(a) se deberá acreditar la experiencia de haber participado como mínimo en cuatro (04) proyectos artísticos que pueden ser dictado de talleres y/o puestas en escena y/o proyectos multidisciplinarios y/o intervenciones artísticas.

En el caso de los roles de asistente de dirección y asistente de producción se deberá acreditar experiencia de haber participado como mínimo en dos (02) proyectos artísticos que pueden ser dictado de talleres y/o puestas en escena y/o proyectos multidisciplinarios y/o intervenciones artísticas.

En caso de que la postulación sea presentada por una persona jurídica, se deberá acreditar, además del personal clave, experiencia de la organización a través de la presentación de un portafolio que contenga como mínimo su participación en cuatro (04) proyectos artísticos relevantes a la materia de su postulación.

8. Del proyecto

El proyecto a presentar debe ser una propuesta artística de acción en el espacio público que aborde uno de los ejes temáticos del concurso propuestos en el numeral cuatro a través de las artes escénicas: teatro y/o circo y/o narración y/o danza y/o música en vivo y/o performance y/u otras afines.

El proyecto postulado debe contener lo siguiente:

- Descripción general del proyecto
 - Propuesta que contenga su relación con uno de los ejes temáticos del concurso.
 - Propuesta artística
 - Objetivos del proyecto
 - Público objetivo del proyecto
 - Propuesta de actividad complementaria. Se deben desarrollar como mínimo dos (02) con el fin de profundizar la experiencia del proyecto a través de actividades como taller, conversatorio, etc., en formato presencial o virtual.
 - Propuesta dramaturgica en caso de contar con una.
 - Propuesta del lugar donde se desarrollará la acción y uso del espacio.
 - El lugar elegido debe corresponder a la macrorregión del postulante.
 - Equipo de trabajo según Anexo 1 que contiene:
 - Equipo clave con curriculum vitae documentado.
 - Equipo que incluya elenco, diseñadores, técnicos u otros.
 - Resultados esperados.
 - Plan de trabajo detallado, que incluya la descripción de las actividades que se realizarán como parte del proceso del proyecto. Anexo 2
 - Cronograma de trabajo, el cual no puede ser menor a cien (100) días, ni mayor a ciento ochenta (180) días. El proyecto deberá finalizar su ejecución a más tardar el 31 de julio de 2021. Anexo 3
 - Presupuesto detallado. Los postulantes deberán presentar una estructura de costos detallada, la cual deberá considerar como mínimo honorarios, materiales, equipos, traslados, alquileres, gastos de difusión y requerimientos necesarios para la implementación del proyecto tales como suscripción a plataformas digitales, equipos de protección personal, entre otros. Anexo 4
- El monto de honorarios de equipo clave del proyecto no podrá exceder los S/15,000.00 (quince mil soles).

El importe máximo del presupuesto es de S/50,000.00 (cincuenta mil con 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley.

9. De las reglas del concurso y las restricciones de participación

Los postulantes pueden presentar uno (01) o más proyectos al presente Concurso sin que exista un máximo establecido para ello. Sin embargo, no se beneficiará a más de un (01) proyecto presentado por postulante en todas las convocatorias del concurso Arte al Bicentenario.

Los postulantes del concurso, sean personas naturales o jurídicas, deben garantizar lo siguiente:

- a) Se comprometen a actuar con honestidad, probidad, veracidad, integridad y transparencia.
- b) El proyecto presentado sea de autoría de los miembros del equipo participante.
- c) La documentación presentada sea auténtica y verdadera.
- d) Los integrantes del equipo participante no han sido condenados por delitos de plagio o por sus formas agravadas, previstas en el Código Penal peruano.
- e) La persona jurídica no ha sido sancionada por el Indecopi por infracción de derechos de propiedad industrial y actos de competencia desleal.
- f) Los integrantes del equipo participante no se encuentran en el registro de deudores alimentarios morosos ni en el registro de deudores de reparaciones civiles en agravio del Estado.
- g) Los integrantes del equipo participante, así como al representante legal de la persona jurídica no tienen sentencias condenatorias firmes por delitos dolosos, establecidos en el Código Penal peruano.
- h) Los integrantes del equipo participante o el representante legal de la persona jurídica, no tienen condenas firmes por delitos relacionados con actos de corrupción.
- i) Los integrantes del equipo participante ni la persona jurídica tienen omisiones tributarias y/o deudas coactivas registradas en la página web de la Sunat
- j) Los integrantes del equipo participante o persona jurídica no han sido inhabilitados o suspendidos o tengan algún impedimento, para contratar con el Estado.
- k) Ni los integrantes del equipo participante ni la persona jurídica cuentan con sanción vigente por la Contraloría General de la República.

En este sentido, el Jurado podrá excluir o anular retroactivamente la participación de cualquier equipo que infrinja las leyes de derechos de autor y propiedad intelectual, que presente información falsa, o que haya incurrido en los supuestos antes mencionados.

No se considerarán postulaciones de:

- Los titulares de instituciones o de organismos públicos del Poder Ejecutivo, los funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos con poder de dirección o decisión, y los gerentes de las empresas del Estado. El impedimento se aplica durante el ejercicio del cargo; luego de culminado el mismo hasta doce (12) meses después, sólo en la entidad a la que pertenecieron. Mientras esté en el ejercicio del cargo, el impedimento se extiende hasta los parientes del segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Los servidores públicos y los trabajadores del Proyecto Especial Bicentenario por cualquier modalidad contractual, mientras ejercen su función o vínculo contractual. Luego de haber concluido su función y hasta doce (12) meses después, siempre que por la función desempeñada dichas personas hayan tenido influencia, poder de decisión, información privilegiada referida a la convocatoria al concurso o conflicto de intereses.
- Los miembros del Grupo de Trabajo denominado "Consejo Bicentenario".
- Las personas naturales que tengan intervención directa en algunas de las etapas del concurso o que presenten algún otro conflicto de interés con el Proyecto Especial Bicentenario, así como la persona jurídica que esté bajo este último supuesto, en cuyo caso el Proyecto Especial Bicentenario se reserva el derecho de cancelar la postulación.

Y no podrán ser seleccionadas:

- Personas que tengan vínculo laboral vigente con otras entidades del Estado al momento de la firma del contrato (no se encuentran en este supuesto los contratos por locación de servicios o contrataciones por productos específicos vigentes), salvo los casos de excepción referidos en el artículo 38 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sobre prohibición de doble percepción de ingresos.

10. Del Jurado

Los miembros del Jurado son los encargados de evaluar las postulaciones declaradas aptas. Los mismos no pueden participar de forma directa o indirecta en los proyectos, ni estar vinculados hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los socios o asociados, representantes legales y/o titulares de los proyectos. En caso se presente esta situación, el jurado involucrado se abstendrá de emitir su voto sobre la propuesta correspondiente, y será la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial

Bicentenario la que actuará, en caso se requiera, como dirimente.

El Jurado estará conformado por los siguientes miembros:

- Tres (03) especialistas en artes escénicas
- Dos (02) especialistas en gestión cultural

Para la conformación del Jurado, el Proyecto Especial Bicentenario emite la Resolución de Dirección Ejecutiva que designa a los miembros del Jurado, la cual debe ser publicada en el portal institucional. Una vez publicada la citada Resolución, el Jurado debe instalarse, elegir a su presidente/a y emitir el “Acta de instalación del Jurado”. La emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva y la instalación del Jurado no pueden ser posteriores a la fecha prevista para el inicio de la etapa de evaluación de postulaciones, conforme al cronograma de las presentes Bases.

Cualquier otro tema no resuelto o no contemplado en estas bases, será resuelto por el Jurado, máxima instancia del presente concurso.

11. De los proyectos seleccionados

El Jurado seleccionará cinco (05) proyectos, uno por cada macrorregión. El Proyecto Especial Bicentenario se responsabiliza de la implementación de las propuestas seleccionadas. Para tal efecto ejecutará sus recursos bajo las normas y procedimientos del PNUD y utilizará los mecanismos de gestión más idóneos para lograr una implementación oportuna y eficiente.

La implementación de los proyectos se realizará tomando en cuenta siempre las medidas sanitarias, preventivas y de control dictadas por el gobierno a causa del brote del COVID-19 en el país. El Proyecto Especial Bicentenario permitirá la postergación de la ejecución de los proyectos seleccionados que tengan lugar en regiones o provincias declaradas en cuarentena focalizada hasta que se levante dicha restricción dispuesta por el gobierno.

El equipo de cada proyecto seleccionado será responsable de la concepción, diseño y supervisión de la implementación de su proyecto, incluidos los aspectos vinculados a la producción del mismo, los cuales abarcan el seguimiento del presupuesto asignado, el cumplimiento de todas las actividades planteadas en el plan de trabajo en los plazos establecidos en el cronograma.

Su compromiso termina a la finalización del proyecto según lo establecido en el plan de trabajo, y la entrega formal de un informe detallado.

Los seleccionados se comprometen a participar gratuitamente narrando su experiencia mediante una conferencia, conversatorio, taller, seminario u otro evento organizado por el Proyecto Especial Bicentenario según disponibilidad y previa coordinación con el seleccionado.

12. Etapas del concurso

12.1 Convocatoria pública

La Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario convoca al Concurso Arte al Bicentenario – Acción en el espacio público, conforme al cronograma consignado en el numeral 15 de las presentes bases.

12.2. Formulación y absolución de consultas

El plazo para realizar consultas a las presentes bases es de doce (12) días hábiles desde la convocatoria pública. Estas deben realizarse por escrito al siguiente correo electrónico institucional: **concursos@bicentenario.gob.pe**, y solo serán consideradas válidas cuando se consigne el nombre completo de la persona, su número de documento de identidad, la disciplina a la que va referida la consulta, así como la pregunta concreta y precisa.

Dentro de los cuatro (04) días hábiles luego de finalizado el periodo para la formulación de consultas, el Proyecto Especial Bicentenario publicará en su portal institucional el consolidado de consultas y respuestas.

12.3. Presentación de postulaciones

La presentación de las postulaciones es gratuita y se realizará únicamente completando la información solicitada en el formulario de postulación de la Plataforma Virtual de Concursos Bicentenario del Proyecto Especial Bicentenario (en adelante, la plataforma) disponible en la siguiente dirección web: **www.bicentariodelperu.pe/concursos**. Los participantes recibirán un correo que confirme la recepción de su postulación.

La plataforma no recibirá postulaciones pasadas las 13:00 horas (huso horario de la República del Perú) de la fecha límite indicada en el cronograma de las presentes bases. Se recomienda registrar las postulaciones con la debida antelación, ya que la plataforma es el único medio de presentación de postulaciones y no se modificará el cronograma por eventuales fallas o inconvenientes técnicos.

La presentación de postulaciones a este concurso implica que el postulante conoce y acepta el contenido total de las presentes bases. Las postulaciones que contengan documentos obligatorios adjuntos en blanco o formatos en blanco serán consideradas postulaciones no recibidas.

12.4. Postulación:

La Postulación debe contener lo siguiente:

Datos del postulante:

Persona natural: nombre completo, documento de identidad, dirección, datos de contacto, y cv documentado.

La macrorregión de pertenencia se determinará según los datos consignados en el documento de identidad.

Persona jurídica: nombre completo del representante legal, documento de identidad, dirección, datos de contacto, y cv documentado.

La macrorregión de pertenencia se determinará según los datos consignados en la partida registral.

Datos del proyecto:

Título del proyecto y la información indicada en el numeral 8 de las presentes bases.

12.5. Revisión de postulaciones

Luego de la presentación de postulaciones, el Proyecto Especial Bicentenario publicará la “Lista de postulaciones recibidas” en su portal institucional: **www.bicentenariodelperu.pe**.

La Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario revisará las postulaciones recibidas y en caso no cumplieran con lo requerido en las presentes bases y/o advierta observaciones, formulará y comunicará las mismas al postulante al correo electrónico consignado en su postulación, por única vez, a fin que realice la subsanación correspondiente, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles contados desde el día siguiente de su notificación.

De no subsanarse las observaciones en el plazo otorgado, la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario excluirá el expediente observado, tomándose como no presentada.

Solo pasarán a evaluación aquellas que cumplan con las consideraciones establecidas en los numerales 7 y 8 de las presentes bases, además de no infringir las restricciones de participación establecidas en el numeral 9 de este documento. De no cumplirse con lo establecido se procederá a la consecuente exclusión del presente concurso.

Culminada la revisión de las postulaciones, se emitirá la Resolución Directoral Ejecutiva que consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Jurado. Dicha Resolución será publicada en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario: **www.bicentenariodelperu.pe**.

12.6. Evaluación y calificación de postulaciones

El Jurado será la instancia que evaluará las postulaciones, a partir de la información presentada, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Coherencia del proyecto con el objetivo y los ejes temáticos del concurso.
- Coherencia del proyecto en relación a sus objetivos, público y resultados esperados.
- Creatividad en la propuesta y en el uso del espacio.
- Viabilidad de la propuesta, considerando el presupuesto asignado y el cronograma propuesto.

El Jurado es autónomo para interpretar los criterios antes descritos y determinará qué postulantes deben ser declarados ganadores, respetando lo establecido en la normativa vigente.

El Jurado emitirá el acta denominada “Acta de evaluación” con los resultados del concurso. En caso el Jurado considere que las propuestas presentadas no cumplan con los criterios de evaluación, puede declarar desierto total o parcialmente el presente concurso.

El fallo del Jurado es inapelable. El Jurado puede realizar precisiones, de carácter formal, que no alteren el resultado del presente concurso.

12.7. Declaración de proyectos seleccionados

Con base en el “Acta de evaluación” del Jurado y el informe emitido por la Unidad de Gestión Cultural y Académica, El Proyecto Especial Bicentenario emite la Resolución de Dirección Ejecutiva que declara los proyectos seleccionados. El “Acta de evaluación” y la Resolución serán publicados conjuntamente en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario: **www.bicentenariodelperu.pe**. Asimismo, la Resolución será notificada a los seleccionados a través del correo electrónico consignado en su postulación.

12.8. Del contrato de cesión de derechos

Los derechos de los autores de los proyectos son inalienables. En el caso de los proyectos seleccionados, el equipo deberá ceder de manera no exclusiva los derechos patrimoniales de la obra que puedan generarse en razón del presente concurso, en favor del Proyecto Especial Bicentenario en el marco de lo establecido por el Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor y sus modificatorias.

13. De los honorarios profesionales o prestación del servicio

Cada equipo seleccionado recibirá un monto máximo de S/15,000.00 (quince mil con 00/100 soles), incluidos los impuestos de Ley. Este monto debe cubrir todas las prestaciones de servicios profesionales del equipo clave, desde el planeamiento hasta la realización y el cierre. Este monto debe cubrir además todos los gastos que contemple el cumplimiento de su servicio como viajes, viáticos y/u otros.

En caso el postulante sea una persona natural, el monto correspondiente a cada miembro será entregado individualmente. En caso el titular sea una persona jurídica el monto total será entregado a la organización.

El postulante deberá presentar información de la participación de cada uno de sus miembros, actividades y porcentajes de participación en la ficha titulada «Información del equipo» (ver anexo 1).

14. Respecto a las acciones administrativas y judiciales en caso de presentación y declaración de falsa información

En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el ganador, el Proyecto Especial Bicentenario considerará no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos.

En dicho caso se procederá a comunicar el hecho a la autoridad competente para que tome las acciones administrativas a que hubiere lugar. Además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta debe ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

15. Cronograma del concurso

Etapas del concurso	Fechas
Convocatoria pública	12 de octubre de 2020
Formulación de consultas	Hasta el 27 de octubre de 2020
Absolución de consultas	Hasta el 02 de noviembre de 2020
Fecha límite de presentación de postulaciones	Hasta el 23 de noviembre del 2020 a las 13:00 horas
Revisión de postulaciones	Hasta el 30 de noviembre de 2020
Evaluación de postulaciones	Hasta el 18 de diciembre de 2020
Declaración de ganadores	22 de diciembre de 2020

Las fechas descritas anteriormente pueden variar en caso de controversia o motivo de fuerza mayor que interfiera con el normal desenvolvimiento del presente concurso, como pueden ser las medidas sanitarias, preventivas

y de control dictadas por el gobierno a causa del brote del COVID-19 en el país. Dichas variaciones serán publicadas en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario www.bicentenariodelperu.pe

17. Glosario

- **Espacio público:** espacio de uso y dominio público. Incluye plaza, parques, calles, entre otros.

ARTE AL BICENTENARIO
ANEXO 1
INFORMACIÓN DEL EQUIPO

Línea de concurso:
Nombre del postulante:
Nombre del proyecto:

A. EQUIPO CLAVE

Integrante 1	
Rol:	
Nombre completo	
DNI/CE	
RUC	
Monto de honorarios	S/
Responsabilidades asumidas	1
	2
	3
	...
Prductos asociados a las responsabilidades	Producto 1:
	Producto 2:
	...
Porcentaje de honorarios asociado a cada producto:	Producto 1: ____%
	Producto 2: ____%

Plazo de entrega de productos, en concordancia con el cronograma de trabajo	Producto 1: A los xx días de inicio del cronograma de trabajo
	Producto 2:A los xx días de inicio del cronograma de trabajo

Integrante 2	
Rol:	
Nombre	
DNI/CE	
RUC	
Monto de honorarios	S/
Responsabilidades asumidas	1
	2
	3
	...
Prductos asociados a las responsabilidades	Producto 1:
	Producto 2:

Porcentaje de honorarios asociado a cada producto:	Producto 1: ____%
	Producto 2: ____%

Plazo de entrega de productos, en concordancia con el cronograma de trabajo	Producto 1: A los xx días de inicio del cronograma de trabajo
	Producto 2:A los xx días de inicio del cronograma de trabajo

ARTE AL BICENTENARIO
ANEXO 1
INFORMACIÓN DEL EQUIPO

Integrante 3	
Rol:	
Nombre completo	
DNI/CE	
RUC	
Monto de honorarios	S/
Responsabilidades asumidas	1
	2
	3
	...
Productos asociados a las responsabilidades	Producto 1:
	Producto 2:

Porcentaje de honorarios asociado a cada producto:	Producto 1: ____%
	Producto 2: ____%

Plazo de entrega de productos, en concordancia con el cronograma de trabajo	Producto 1: A los xx días de inicio del cronograma de trabajo
	Producto 2:A los xx días de inicio del cronograma de trabajo

Integrante 4	
Rol	
Nombre	
DNI/CE	
RUC	
Monto de honorarios	S/
Responsabilidades asumidas	1
	2
	...
Productos asociados a las responsabilidades	Producto 1:
	Producto 2:

Porcentaje de honorarios asociado a cada producto:	Producto 1: ____%
	Producto 2: ____%

Plazo de entrega de productos, en concordancia con el cronograma de trabajo	Producto 1: A los xx días de inicio del cronograma de trabajo
	Producto 2:A los xx días de inicio del cronograma de trabajo

RESUMEN HONORARIOS	
Rol	Monto
TOTAL	

*El importe total de los honorarios de todos los miembros del equipo clave, no podrá exceder los S/. 15,000.00 (incluidos los impuestos de Ley).

ARTE AL BICENTENARIO
ANEXO 1
INFORMACIÓN DEL EQUIPO

**Se pueden aumentar o disminuir categorías y celdas, de acuerdo a los planteamientos y requerimientos de

***Se debe cumplir con el número mínimo de miembros del equipo clave que establece las Bases

****Se debe adjuntar el CV documentado de los miembros del equipo clave según lo requerido en la Bases

CV DOCUMENTADO INTEGRANTE 1

CV DOCUMENTADO INTEGRANTE 2

CV DOCUMENTADO INTEGRANTE 3

CV DOCUMENTADO INTEGRANTE 4

B. EQUIPO ARTÍSTICO Y TÉCNICO

ROL	NOMBRE COMPLETO	DNI/CE

*Se pueden aumentar o disminuir celdas, de acuerdo a los planteamientos y requerimientos de la propuesta presentada.

**ARTE AL BICENTENARIO
ANEXO 4
PRESUPUESTO DETALLADO**

Línea de concurso:
Nombre del postulante:
Nombre del proyecto:

Monto estimado
(nuevos soles S./)

Honorarios		
Equipo clave:		
Director(a)		
Productor(a)		
Asistente de dirección		
Asistente de producción		
Equipo artístico y técnico:		
Elenco		
Diseñadores		
Técnicos		
Otros		
Subtotal		
Realización artística	Detalle	
Vestuario		
Utilería		
Escenografía		
Maquillaje y peinado		
Otros		
Subtotal		

**ARTE AL BICENTENARIO
ANEXO 4
PRESUPUESTO DETALLADO**

Alquileres	Detalle	
Alquileres de espacio		
Alquileres de estructuras		
Alquileres de equipos (luces, sonido, video)		
Otros		
Subtotal		
Adquisiciones	Detalle	
Adquisiciones de materiales		
Adquisiciones de equipos		
Adquisiciones de materiales de protección sanitaria		
Otros		
Subtotal		
Movilidades y traslados	Detalle	
Movilidades de los miembros del equipo		
Traslado de materiales, equipos u otros		
Otros		
Subtotal		
Trámites y seguros	Detalle	
Gestión de permisos y autorizaciones		
Pólizas de seguro		
Suscripciones a plataformas digitales		
Otros		
Gráfica y comunicaciones	Detalle	
Materiales gráficos		

**ARTE AL BICENTENARIO
ANEXO 4
PRESUPUESTO DETALLADO**

Servicios de difusión		
Otros		
Importe total máximo (incluidos los impuestos de Ley):		S/. 50,000

*Se pueden aumentar o disminuir categorías y celdas, de acuerdo a los planteamientos y requerimientos de la propuesta presentada.

** El monto de honorarios del equipo clave no podrá exceder los S/. 15,000 soles (incluidos los impuestos de Ley).

*** El monto total propuesto no podrá exceder los S/. 50,000 soles (incluidos los impuestos de Ley).

CONCURSOS BICENTENARIO

▶ BASES ◀

CONCURSO

ARTE AL BICENTENARIO



DISCIPLINA

▶ ESPECTÁCULOS EN ◀
ESPACIOS CULTURALES

Fecha límite de postulación
Hasta las 13:00 horas del 17 de noviembre

Postula en línea
bicentariodelperu.gob.pe/concursos



BICENTENARIO
DEL PERÚ

EL PERÚ PRIMERO

Índice

1.	Base legal	3
2.	Finalidad	4
3.	Objetivo	4
4.	De los ejes temáticos del concurso	4
5.	Del alcance del concurso	5
6.	De los participantes	5
7.	De la acreditación	6
8.	Del proyecto	7
9.	De las reglas del concurso y las restricciones de participación	8
10.	Del jurado	9
11.	De los proyectos seleccionados	10
12.	Etapas del concurso	11
13.	De los honorarios profesionales o prestación del servicio	13
14.	Respecto a las acciones administrativas y judiciales en caso de presentación y declaración de falsa información	14
15.	Cronograma del concurso	14
16.	Glosario	15

1. Base Legal

- 1.1. Constitución Política del Perú.
- 1.2. Decreto Legislativo N° 635, Código Penal y modificatorias.
- 1.3. Ley N° 28131, Ley del Artista, Intérprete y Ejecutivo y modificatorias.
- 1.4. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su modificatoria.
- 1.5. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 1.6. Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor y sus modificatorias.
- 1.7. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.8. Decreto Supremo N° 004-2018-MC, que crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú.
- 1.9. Decreto Supremo N° 159-2020-PCM, que aprueba la Actualización de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú.
- 1.10. Decreto Supremo N° 091-2019-PCM, que aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú del Ministerio de Cultura a la Presidencia del Consejo de Ministros.
- 1.11. Resolución Ministerial N° 011-2020-PCM, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora N° 019 “Bicentenario de la Independencia del Perú” en el Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros.
- 1.12. Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, modificado por Resolución Ministerial N° 263-2020-PCM.
- 1.13. Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, prorrogados por Decreto Supremo N° 020-2020-SA y Decreto Supremo N° 027-2020-SA.
- 1.14. Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y ampliado mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N°

146-2020-PCM, 151-2020-PCM y 156-2020-PCM.

- 1.15. Decreto Supremo N° 080-2020-PCM que aprueba la “Reanudación de actividades” y el inicio de la Fase 1.
- 1.16. Decreto Supremo N° 101-2020-PCM que aprueba la Fase 2 de la “Reanudación de Actividades”, ampliado mediante Decreto Supremo N° 110-2020-PCM.
- 1.17. Decreto Supremo N° 117-2020-PCM que aprueba la Fase 3 de la “Reanudación de Actividades”.
- 1.18. Decreto Supremo N° 157-2020-PCM que aprueba la Fase 4 de la “Reanudación de Actividades”

2. Finalidad

Reflexionar mediante el desarrollo de procesos creativos sobre el significado del Bicentenario para la ciudadanía en la construcción del país que imaginamos de cara al tercer siglo de vida republicana, tomando en consideración al arte como un vehículo para la expresión.

3. Objetivo

Promover la ejecución de proyectos artísticos vinculados a las artes escénicas que generen una reflexión acerca del significado del Bicentenario para la construcción de una nueva ciudadanía.

4. De los ejes temáticos del concurso

Para esta convocatoria los proyectos artísticos deben abordar como mínimo uno de los siguientes temas:

a. La independencia como proceso que continúa hasta la actualidad.

Se entiende la independencia y la construcción de la nación peruana, no como un monumento ni hecho estático el cual conmemoramos sino, como el inicio de un proceso inacabado que emprendimos desde fines del siglo XVIII, que recoge nuestra herencia milenaria como cuna de civilización y que construimos hasta nuestros días, y desde el cual debemos aproximarnos en nuestra comprensión del presente y el futuro.

b. Una narrativa común para un país diverso. Convoca a los peruanos a imaginar y construir un futuro común desde nuestra diversidad cultural, concibiendo nuestras diferencias de origen y visiones del mundo como características que le dan valor a nuestra identidad peruana y nos permiten visibilizar los aportes de los diferentes grupos, especialmente de los pueblos indígenas y afroperuanos a la historia y desarrollo de nuestro país.

c. Los retos después de la pandemia. Este eje busca reflexionar sobre los grandes retos que tenemos como sociedad para la construcción del país, los cuales se han hecho evidentes y urgentes a raíz de la emergencia sanitaria.

d. La perspectiva local. Busca destacar una visión comunitaria, local o regional. Esta puede ser abordada desde un hecho histórico, una problemática social, una costumbre, una forma de expresión o una narrativa particular.

5. Del alcance del concurso

Este concurso de alcance nacional, será dividido en macrorregiones a fin de lograr una mayor representatividad.

Macrorregión	Regiones comprendidas
Norte	Áncash, La Libertad, Piura, Cajamarca, Lambayeque, Tumbes
Sur	Arequipa, Apurímac, Puno, Moquegua, Cusco, Tacna
Centro	Ica, Junín, Ayacucho, Pasco, Huancavelica, Huánuco
Oriente	San Martín, Loreto, Amazonas, Ucayali, Madre de Dios
Lima	Lima y Callao

6. De los participantes

Pueden postular al presente Concurso personas naturales que sean mayores de dieciocho (18) años de edad al momento de presentar la postulación y/o personas jurídicas.

El postulante y/o representante legal debe contar con DNI vigente a la fecha de postulación, en caso sea de nacionalidad extranjera, deberá contar con el Carné de Extranjería (C.E.) vigente.

Deben participar equipos conformados de 02 a 04 integrantes. El director(a) o productor(a) será el titular del proyecto y será el responsable final de la toda ejecución del mismo. El equipo deberá estar integrado, como mínimo, por los

siguientes participantes:

El titular:

Es la persona natural y/o jurídica responsable del proyecto que presenta la postulación. En caso de persona natural, su rol dentro del equipo clave del proyecto debe ser director(a) o productora(a) del proyecto. En caso de persona jurídica, se debe designar al responsable dentro del equipo clave del proyecto, que debe ser director(a) o productor(a) del proyecto.

El equipo clave del proyecto:

El equipo responsable del proyecto debe estar conformado por mínimo dos (02) personas y tiene los siguientes roles:

Director(a)
Productor(a)
Asistente de dirección – no obligatorio
Asistente de producción – no obligatorio

Todos los miembros del equipo clave del proyecto deben mantener durante todo el proceso de postulación, su condición de habido y activo ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).

7. De la acreditación

Los miembros del equipo clave deben presentar su curriculum vitae documentado que acredite una trayectoria artística relevante a la materia de su postulación. Esta acreditación podrá ser con certificados y/o conformidades de servicio y/o hojas de crédito en programas de mano y/o catálogos y/o notas de prensa y/u otro documento que acredite fehacientemente la experiencia

En lo referente al director(a) y/o productor(a) se deberá acreditar la experiencia de haber participado como mínimo en cuatro (04) proyectos artísticos que pueden ser dictado de talleres y/o puestas en escena y/o proyectos multidisciplinarios y/o intervenciones artísticas.

En el caso de los roles de asistente de dirección y asistente de producción se deberá acreditar experiencia de haber participado como mínimo en dos (02) proyectos artísticos que pueden ser dictado de talleres y/o puestas en escena y/o proyectos multidisciplinarios y/o intervenciones artísticas.

En caso de que la postulación sea presentada por una persona jurídica, se deberá acreditar, además del personal clave, experiencia de la organización a través de la presentación de un portafolio que contenga como mínimo su participación en cuatro (04) proyectos artísticos relevantes a la materia de su postulación.

8. Del proyecto

El proyecto a presentar debe ser una propuesta de creación escénica, que aborde uno de los ejes temáticos del concurso propuestos en el numeral cuatro, para su puesta en escena en un espacio cultural.

El proyecto postulado debe contener lo siguiente:

- Descripción general del proyecto
 - Propuesta que contenga su relación con uno de los ejes temáticos del concurso.
 - Propuesta artística
 - Objetivos del proyecto
 - Público objetivo del proyecto
 - Propuesta de actividad complementaria. Se deben desarrollar como mínimo dos (02) con el fin de profundizar la experiencia del proyecto a través de actividades como taller, conversatorio, etc., en formato presencial o virtual.
 - Propuesta dramaturgica en caso de contar con una.
 - Propuesta de espacio cultural para la puesta en escena
 - El lugar elegido debe corresponder a la macrorregión del postulante.
 - Equipo de trabajo según Anexo 1 que contiene:
 - Equipo clave con curriculum vitae documentado.
 - Equipo que incluya elenco, diseñadores, técnicos u otros.
 - Resultados esperados.
 - Plan de trabajo detallado, que incluya la descripción de las actividades que se realizarán como parte del proceso del proyecto. Anexo 2
 - Cronograma de trabajo, el cual no puede ser menor a cien (100) días, ni mayor a ciento ochenta (180) días. El proyecto deberá finalizar su ejecución a más tardar el 31 de julio de 2021. Anexo 3
 - Presupuesto detallado. Los postulantes deberán presentar una estructura de costos detallada, la cual deberá considerar como mínimo honorarios, materiales, equipos, traslados, alquileres, gastos de difusión y requerimientos necesarios para la implementación del proyecto tales como suscripción a plataformas digitales, equipos de protección personal, entre otros. Anexo 4
- El monto de honorarios de equipo clave del proyecto no podrá exceder los S/18,000.00 (dieciocho mil soles).

El importe máximo del presupuesto es de S/60,000.00 (sesenta mil con 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley.

9. De las reglas del concurso y las restricciones de participación

Los postulantes pueden presentar uno (01) o más proyectos al presente Concurso sin que exista un máximo establecido para ello. Sin embargo, no se beneficiará a más de un (01) proyecto presentado por postulante en todas las convocatorias del concurso Arte al Bicentenario.

Los postulantes del concurso, sean personas naturales o jurídicas, deben garantizar lo siguiente:

- a) Se comprometen a actuar con honestidad, probidad, veracidad, integridad y transparencia.
- b) El proyecto presentado sea de autoría de los miembros del equipo participante.
- c) La documentación presentada sea auténtica y verdadera.
- d) Los integrantes del equipo participante no han sido condenados por delitos de plagio o por sus formas agravadas, previstas en el Código Penal peruano.
- e) La persona jurídica no ha sido sancionada por el Indecopi por infracción de derechos de propiedad industrial y actos de competencia desleal.
- f) Los integrantes del equipo participante no se encuentran en el registro de deudores alimentarios morosos ni en el registro de deudores de reparaciones civiles en agravio del Estado.
- g) Los integrantes del equipo participante, así como al representante legal de la persona jurídica no tienen sentencias condenatorias firmes por delitos dolosos, establecidos en el Código Penal peruano.
- h) Los integrantes del equipo participante o el representante legal de la persona jurídica, no tienen condenas firmes por delitos relacionados con actos de corrupción.
- i) Los integrantes del equipo participante ni la persona jurídica tienen omisiones tributarias y/o deudas coactivas registradas en la página web de la Sunat
- j) Los integrantes del equipo participante o persona jurídica no han sido inhabilitados o suspendidos o tengan algún impedimento, para contratar con el Estado.
- k) Ni los integrantes del equipo participante ni la persona jurídica cuentan con sanción vigente por la Contraloría General de la República.

En este sentido, el Jurado podrá excluir o anular retroactivamente la participación de cualquier equipo que infrinja las leyes de derechos de autor y propiedad intelectual, que presente información falsa, o que haya incurrido en los supuestos antes mencionados.

No se considerarán postulaciones de:

- Los titulares de instituciones o de organismos públicos del Poder Ejecutivo, los funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos con poder de dirección o decisión, y los gerentes de las empresas del Estado. El impedimento se aplica durante el ejercicio del cargo; luego de culminado el mismo hasta doce (12) meses después, sólo en la entidad a la que pertenecieron. Mientras esté en el ejercicio del cargo, el impedimento se extiende hasta los parientes del segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Los servidores públicos y los trabajadores del Proyecto Especial Bicentenario por cualquier modalidad contractual, mientras ejercen su función o vínculo contractual. Luego de haber concluido su función y hasta doce (12) meses después, siempre que por la función desempeñada dichas personas hayan tenido influencia, poder de decisión, información privilegiada referida a la convocatoria al concurso o conflicto de intereses.
- Los miembros del Grupo de Trabajo denominado "Consejo Bicentenario".
- Las personas naturales que tengan intervención directa en algunas de las etapas del concurso o que presenten algún otro conflicto de interés con el Proyecto Especial Bicentenario, así como la persona jurídica que esté bajo este último supuesto, en cuyo caso el Proyecto Especial Bicentenario se reserva el derecho de cancelar la postulación.

Y no podrán ser seleccionadas:

- Personas que tengan vínculo laboral vigente con otras entidades del Estado al momento de la firma del contrato (no se encuentran en este supuesto los contratos por locación de servicios o contrataciones por productos específicos vigentes), salvo los casos de excepción referidos en el artículo 38 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sobre prohibición de doble percepción de ingresos.

10. Del Jurado

Los miembros del Jurado son los encargados de evaluar las postulaciones declaradas aptas. Los mismos no pueden participar de forma directa o indirecta en los proyectos, ni estar vinculados hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los socios o asociados, representantes legales y/o titulares de los proyectos. En caso se presente esta situación, el jurado involucrado se abstendrá de emitir su voto sobre la propuesta correspondiente, y será la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial

Bicentenario la que actuará, en caso se requiera, como dirimente.

El Jurado estará conformado por los siguientes miembros:

- Tres (03) especialistas en artes escénicas
- Dos (02) especialistas en gestión cultural

Para la conformación del Jurado, el Proyecto Especial Bicentenario emite la Resolución de Dirección Ejecutiva que designa a los miembros del Jurado, la cual debe ser publicada en el portal institucional. Una vez publicada la citada Resolución, el Jurado debe instalarse, elegir a su presidente/a y emitir el “Acta de instalación del Jurado”. La emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva y la instalación del Jurado no pueden ser posteriores a la fecha prevista para el inicio de la etapa de evaluación de postulaciones, conforme al cronograma de las presentes Bases.

Cualquier otro tema no resuelto o no contemplado en estas bases, será resuelto por el Jurado, máxima instancia del presente concurso.

11. De los proyectos seleccionados

El Jurado seleccionará cinco (05) proyectos, uno por cada macrorregión. El Proyecto Especial Bicentenario se responsabiliza de la implementación de las propuestas seleccionadas. Para tal efecto ejecutará sus recursos bajo las normas y procedimientos del PNUD y utilizará los mecanismos de gestión más idóneos para lograr una implementación oportuna y eficiente.

La implementación de los proyectos se realizará tomando en cuenta siempre las medidas sanitarias, preventivas y de control dictadas por el gobierno a causa del brote del COVID-19 en el país. El Proyecto Especial Bicentenario permitirá la postergación de la ejecución de los proyectos seleccionados que tengan lugar en regiones o provincias declaradas en cuarentena focalizada hasta que se levante dicha restricción dispuesta por el gobierno.

El equipo de cada proyecto seleccionado será responsable de la concepción, diseño y supervisión de la implementación de su proyecto, incluidos los aspectos vinculados a la producción del mismo, los cuales abarcan el seguimiento del presupuesto asignado, el cumplimiento de todas las actividades planteadas en el plan de trabajo en los plazos establecidos en el cronograma.

Su compromiso termina a la finalización del proyecto según lo establecido en el plan de trabajo, y la entrega formal de un informe detallado.

Los seleccionados se comprometen a participar gratuitamente narrando su experiencia mediante una conferencia, conversatorio, taller, seminario u otro evento organizado por el Proyecto Especial Bicentenario según disponibilidad y previa coordinación con el seleccionado.

12. Etapas del concurso

12.1 Convocatoria pública

La Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario convoca al Concurso Arte al Bicentenario – Espectáculos en espacios culturales, conforme al cronograma consignado en el numeral 15 de las presentes bases.

12.2. Formulación y absolución de consultas

El plazo para realizar consultas a las presentes bases es de doce (12) días hábiles desde la convocatoria pública. Estas deben realizarse por escrito al siguiente correo electrónico institucional: **concursos@bicentenario.gob.pe**, y solo serán consideradas válidas cuando se consigne el nombre completo de la persona, su número de documento de identidad, la disciplina a la que va referida la consulta, así como la pregunta concreta y precisa.

Dentro de los cuatro (04) días hábiles luego de finalizado el periodo para la formulación de consultas, el Proyecto Especial Bicentenario publicará en su portal institucional el consolidado de consultas y respuestas.

12.3. Presentación de postulaciones

La presentación de las postulaciones es gratuita y se realizará únicamente completando la información solicitada en el formulario de postulación de la Plataforma Virtual de Concursos Bicentenario del Proyecto Especial Bicentenario (en adelante, la plataforma) disponible en la siguiente dirección web: **www.bicentariodelperu.pe/concursos**. Los participantes recibirán un correo que confirme la recepción de su postulación.

La plataforma no recibirá postulaciones pasadas las 13:00 horas (huso horario de la República del Perú) de la fecha límite indicada en el cronograma de las presentes bases. Se recomienda registrar las postulaciones con la debida antelación, ya que la plataforma es el único medio de presentación de postulaciones y no se modificará el cronograma por eventuales fallas o inconvenientes técnicos.

La presentación de postulaciones a este concurso implica que el postulante conoce y acepta el contenido total de las presentes bases. Las postulaciones que contengan documentos obligatorios adjuntos en blanco o formatos en blanco serán consideradas postulaciones no recibidas.

12.4. Postulación:

La Postulación debe contener lo siguiente:

Datos del postulante:

Persona natural: nombre completo, documento de identidad, dirección, datos de contacto, y cv documentado.

La macrorregión de pertenencia se determinará según los datos consignados en el documento de identidad.

Persona jurídica: nombre completo del representante legal, documento de identidad, dirección, datos de contacto, y cv documentado.

La macrorregión de pertenencia se determinará según los datos consignados en la partida registral.

Datos del proyecto:

Título del proyecto y la información indicada en el numeral 8 de las presentes bases.

12.5. Revisión de postulaciones

Luego de la presentación de postulaciones, el Proyecto Especial Bicentenario publicará la “Lista de postulaciones recibidas” en su portal institucional: **www.bicentenariodelperu.pe**.

La Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario revisará las postulaciones recibidas y en caso no cumplieran con lo requerido en las presentes bases y/o advierta observaciones, formulará y comunicará las mismas al postulante al correo electrónico consignado en su postulación, por única vez, a fin que realice la subsanación correspondiente, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles contados desde el día siguiente de su notificación.

De no subsanarse las observaciones en el plazo otorgado, la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario excluirá el expediente observado, tomándose como no presentada.

Solo pasarán a evaluación aquellas que cumplan con las consideraciones establecidas en los numerales 7 y 8 de las presentes bases, además de no infringir las restricciones de participación establecidas en el numeral 9 de este documento. De no cumplirse con lo establecido se procederá a la consecuente exclusión del presente concurso.

Culminada la revisión de las postulaciones, se emitirá la Resolución Directoral Ejecutiva que consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Jurado. Dicha Resolución será publicada en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario: **www.bicentenariodelperu.pe**.

12.6. Evaluación y calificación de postulaciones

El Jurado será la instancia que evaluará las postulaciones, a partir de la información presentada, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Coherencia del proyecto con el objetivo y los ejes temáticos del concurso.
- Coherencia del proyecto en relación a sus objetivos, público y resultados esperados.
- Creatividad en la propuesta.
- Viabilidad de la propuesta, considerando el presupuesto asignado y el cronograma propuesto.

El Jurado es autónomo para interpretar los criterios antes descritos y determinará qué postulantes deben ser declarados ganadores, respetando lo establecido en la normativa vigente.

El Jurado emitirá el acta denominada “Acta de evaluación” con los resultados del concurso. En caso el Jurado considere que las propuestas presentadas no cumplan con los criterios de evaluación, puede declarar desierto total o parcialmente el presente concurso.

El fallo del Jurado es inapelable. El Jurado puede realizar precisiones, de carácter formal, que no alteren el resultado del presente concurso.

12.7. Declaración de proyectos seleccionados

Con base en el “Acta de evaluación” del Jurado y el informe emitido por la Unidad de Gestión Cultural y Académica, El Proyecto Especial Bicentenario emite la Resolución de Dirección Ejecutiva que declara los proyectos seleccionados. El “Acta de evaluación” y la Resolución serán publicados conjuntamente en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario: **www.bicentenariodelperu.pe**. Asimismo, la Resolución será notificada a los seleccionados a través del correo electrónico consignado en su postulación.

12.8. Del contrato de cesión de derechos

Los derechos de los autores de los proyectos son inalienables. En el caso de los proyectos seleccionados, el equipo deberá ceder de manera no exclusiva los derechos patrimoniales de la obra que puedan generarse en razón del presente concurso, en favor del Proyecto Especial Bicentenario en el marco de lo establecido por el Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor y sus modificatorias.

13. De los honorarios profesionales o prestación del servicio

Cada equipo seleccionado recibirá un monto máximo de S/18,000.00 (dieciocho mil con 00/100 soles), incluidos los impuestos de Ley. Este monto debe cubrir todas las prestaciones de servicios profesionales del equipo clave, desde el planeamiento hasta la realización y el cierre. Este monto debe cubrir además todos los gastos que contemple el cumplimiento de su servicio como viajes, viáticos y/u otros.

En caso el postulante sea una persona natural, el monto correspondiente a cada miembro será entregado individualmente. En caso el titular sea una persona jurídica el monto total será entregado a la organización.

El postulante deberá presentar información de la participación de cada uno de sus miembros, actividades y porcentajes de participación en la ficha titulada «Información del equipo» (ver anexo 1).

14. Respecto a las acciones administrativas y judiciales en caso de presentación y declaración de falsa información

En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el ganador, el Proyecto Especial Bicentenario considerará no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos.

En dicho caso se procederá a comunicar el hecho a la autoridad competente para que tome las acciones administrativas a que hubiere lugar. Además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta debe ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

15. Cronograma del concurso

Etapas del concurso	Fechas
Convocatoria pública	12 de octubre de 2020
Formulación de consultas	Hasta el 27 de octubre de 2020
Absolución de consultas	Hasta el 02 de noviembre de 2020
Fecha límite de presentación de postulaciones	Hasta el 23 de noviembre del 2020 a las 13:00 horas
Revisión de postulaciones	Hasta el 30 de noviembre de 2020
Evaluación de postulaciones	Hasta el 18 de diciembre de 2020
Declaración de ganadores	22 de diciembre de 2020

Las fechas descritas anteriormente pueden variar en caso de controversia o motivo de fuerza mayor que interfiera con el normal desenvolvimiento del presente concurso, como pueden ser las medidas sanitarias, preventivas

y de control dictadas por el gobierno a causa del brote del COVID-19 en el país. Dichas variaciones serán publicadas en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario **www.bicentenariodelperu.pe**

17. Glosario

- **Espacio cultural:** Espacio donde se desarrollan de manera frecuente actividades culturales y artísticas. Incluye centros culturales, teatros, carpas de circo, salas de usos múltiples, auditorios, u otros similares.

**ARTE AL BICENTENARIO
ANEXO 1
EQUIPO DE TRABAJO**

Línea de concurso:
Nombre del postulante:
Nombre del proyecto:

A. EQUIPO CLAVE

Integrante 1	
Rol:	
Nombre completo	
DNI/CE	
RUC	
Monto de honorarios	S/
Responsabilidades asumidas	1
	2
	3
	...
Prductos asociados a las responsabilidades	Producto 1:
	Producto 2:
	...
Porcentaje de honorarios asociado a cada producto:	Producto 1: ____%
	Producto 2: ____%

Plazo de entrega de productos, en concordancia con el cronograma de trabajo	Producto 1: A los xx días de inicio del cronograma de trabajo
	Producto 2:A los xx días de inicio del cronograma de trabajo

Integrante 2	
Rol:	
Nombre	
DNI/CE	
RUC	
Monto de honorarios	S/
Responsabilidades asumidas	1
	2
	3
	...
Prductos asociados a las responsabilidades	Producto 1:
	Producto 2:

Porcentaje de honorarios asociado a cada producto:	Producto 1: ____%
	Producto 2: ____%

Plazo de entrega de productos, en concordancia con el cronograma de trabajo	Producto 1: A los xx días de inicio del cronograma de trabajo
	Producto 2:A los xx días de inicio del cronograma de trabajo

ARTE AL BICENTENARIO

ANEXO 1

EQUIPO DE TRABAJO

Integrante 3	
Rol:	
Nombre completo	
DNI/CE	
RUC	
Monto de honorarios	S/
Responsabilidades asumidas	1
	2
	3
	...
Productos asociados a las responsabilidades	Producto 1:
	Producto 2:

Porcentaje de honorarios asociado a cada producto:	Producto 1: ____%
	Producto 2: ____%

Plazo de entrega de productos, en concordancia con el cronograma de trabajo	Producto 1: A los xx días de inicio del cronograma de trabajo
	Producto 2:A los xx días de inicio del cronograma de trabajo

Integrante 4	
Rol	
Nombre	
DNI/CE	
RUC	
Monto de honorarios	S/
Responsabilidades asumidas	1
	2
	...
Productos asociados a las responsabilidades	Producto 1:
	Producto 2:

Porcentaje de honorarios asociado a cada producto:	Producto 1: ____%
	Producto 2: ____%

Plazo de entrega de productos, en concordancia con el cronograma de trabajo	Producto 1: A los xx días de inicio del cronograma de trabajo
	Producto 2:A los xx días de inicio del cronograma de trabajo

RESUMEN HONORARIOS	
Rol	Monto
TOTAL	

*El importe total de los honorarios de todos los miembros del equipo clave, no podrá exceder los S/. 18,000.00 (incluidos los impuestos de Ley).

ARTE AL BICENTENARIO

ANEXO 1

EQUIPO DE TRABAJO

**Se pueden aumentar o disminuir categorías y celdas, de acuerdo a los planteamientos y requerimientos de

***Se debe cumplir con el número mínimo de miembros del equipo clave que establece las Bases

****Se debe adjuntar el CV documentado de los miembros del equipo clave según lo requerido en la Bases

CV DOCUMENTADO INTEGRANTE 1

CV DOCUMENTADO INTEGRANTE 2

CV DOCUMENTADO INTEGRANTE 3

CV DOCUMENTADO INTEGRANTE 4

B. EQUIPO ARTÍSTICO Y TÉCNICO

ROL	NOMBRE COMPLETO	DNI/CE

*Se pueden aumentar o disminuir celdas, de acuerdo a los planteamientos y requerimientos de la propuesta presentada.

**ARTE AL BICENTENARIO
ANEXO 4
PRESUPUESTO DETALLADO**

Línea de concurso:
Nombre del postulante:
Nombre del proyecto:

Monto estimado
(nuevos soles S./)

Honorarios		
Equipo clave:		
Director(a)		
Productor(a)		
Asistente de dirección		
Asistente de producción		
Equipo artístico y técnico:		
Elenco		
Diseñadores		
Técnicos		
Otros		
Subtotal		
Realización artística	Detalle	
Vestuario		
Utilería		
Escenografía		
Maquillaje y peinado		
Otros		
Subtotal		

**ARTE AL BICENTENARIO
ANEXO 4
PRESUPUESTO DETALLADO**

Alquileres	Detalle	
Alquileres de espacio		
Alquileres de estructuras		
Alquileres de equipos (luces, sonido, video)		
Otros		
Subtotal		
Adquisiciones	Detalle	
Adquisiciones de materiales		
Adquisiciones de equipos		
Adquisiciones de materiales de protección sanitaria		
Otros		
Subtotal		
Movilidades y traslados	Detalle	
Movilidades de los miembros del equipo		
Traslado de materiales, equipos u otros		
Otros		
Subtotal		
Trámites y seguros	Detalle	
Gestión de permisos y autorizaciones		
Pólizas de seguro		
Suscripciones a plataformas digitales		
Otros		
Gráfica y comunicaciones	Detalle	
Materiales gráficos		

**ARTE AL BICENTENARIO
ANEXO 4
PRESUPUESTO DETALLADO**

Servicios de difusión		
Otros		
Importe total máximo (incluidos los impuestos de Ley):		S/. 60,000

*Se pueden aumentar o disminuir categorías y celdas, de acuerdo a los planteamientos y requerimientos de la propuesta presentada.

** El monto de honorarios del equipo clave no podrá exceder los S/. 18,000 soles (incluidos los impuestos de Ley).

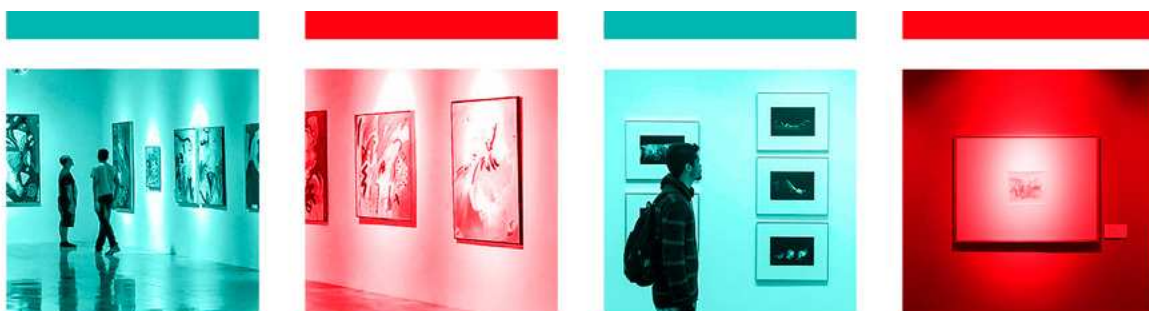
*** El monto total propuesto no podrá exceder los S/. 60,000 soles (incluidos los impuestos de Ley).

CONCURSOS BICENTENARIO

► BASES ◀

CONCURSO

ARTE AL BICENTENARIO



DISCIPLINA

► EXPOSICIONES ◀

Fecha límite de postulación
Hasta las 13:00 horas del 17 de noviembre

Postula en línea
bicentariodelperu.gob.pe/concursos



BICENTENARIO
DEL PERÚ

EL PERÚ PRIMERO

Índice

1.	Base legal	3
2.	Finalidad	4
3.	Objetivo	4
4.	De los ejes temáticos del concurso	4
5.	Del alcance del concurso	5
6.	De los participantes	5
7.	De la acreditación	6
8.	Del proyecto	7
9.	De las reglas del concurso y las restricciones de participación	8
10.	Del jurado	9
11.	De los proyectos seleccionados	10
12.	Etapas del concurso	11
13.	De los honorarios profesionales o prestación del servicio	13
14.	Respecto a las acciones administrativas y judiciales en caso de presentación y declaración de falsa información	14
15.	Cronograma del concurso	14
16.	Glosario	15

1. Base Legal

- 1.1. Constitución Política del Perú.
- 1.2. Decreto Legislativo N° 635, Código Penal y modificatorias.
- 1.3. Ley N° 28131, Ley del Artista, Intérprete y Ejecutante y modificatorias.
- 1.4. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su modificatoria.
- 1.5. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 1.6. Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor y sus modificatorias.
- 1.7. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.8. Decreto Supremo N° 004-2018-MC, que crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú.
- 1.9. Decreto Supremo N° 159-2020-PCM, que aprueba la Actualización de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú.
- 1.10. Decreto Supremo N° 091-2019-PCM, que aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú del Ministerio de Cultura a la Presidencia del Consejo de Ministros.
- 1.11. Resolución Ministerial N° 011-2020-PCM, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora N° 019 “Bicentenario de la Independencia del Perú” en el Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros.
- 1.12. Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, modificado por Resolución Ministerial N° 263-2020-PCM.
- 1.13. Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, prorrogados por Decreto Supremo N° 020-2020-SA y Decreto Supremo N° 027-2020-SA.
- 1.14. Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y ampliado mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N°

146-2020-PCM, 151-2020-PCM y 156-2020-PCM.

- 1.15. Decreto Supremo N° 080-2020-PCM que aprueba la “Reanudación de actividades” y el inicio de la Fase 1.
- 1.16. Decreto Supremo N° 101-2020-PCM que aprueba la Fase 2 de la “Reanudación de Actividades”, ampliado mediante Decreto Supremo N° 110-2020-PCM.
- 1.17. Decreto Supremo N° 117-2020-PCM que aprueba la Fase 3 de la “Reanudación de Actividades”.
- 1.18. Decreto Supremo N° 157-2020-PCM que aprueba la Fase 4 de la “Reanudación de Actividades”

2. Finalidad

Promover la producción de exposiciones artístico - culturales a nivel nacional, que inviten a reflexionar sobre los doscientos años de vida republicana y la diversidad de nuestro país.

3. Objetivo

Contribuir con la producción y descentralización a través de la propuesta de exposiciones artístico - culturales a nivel nacional, que incentiven la reflexión acerca del significado del Bicentenario de la Independencia, para su exposición a nivel nacional.

4. De los ejes temáticos del concurso

Para esta convocatoria los proyectos artísticos deben abordar como mínimo uno de los siguientes temas:

a. La independencia como proceso que continúa hasta la actualidad.

Se entiende la independencia y la construcción de la nación peruana, no como un monumento ni hecho estático el cual conmemoramos sino, como el inicio de un proceso inacabado que emprendimos desde fines del siglo XVIII, que recoge nuestra herencia milenaria como cuna de civilización y que construimos hasta nuestros días, y desde el cual debemos aproximarnos en nuestra comprensión del presente y el futuro.

b. Una narrativa común para un país diverso. Convoca a los peruanos a imaginar y construir un futuro común desde nuestra diversidad cultural, concibiendo nuestras diferencias de origen y visiones del mundo como características que le dan valor a nuestra identidad peruana y nos permiten visibilizar los aportes de los diferentes grupos, especialmente de los pueblos indígenas y afroperuanos a la historia y desarrollo de nuestro país.

c. Los retos después de la pandemia. Este eje busca reflexionar sobre los grandes retos que tenemos como sociedad para la construcción del país, los cuales se han hecho evidentes y urgentes a raíz de la emergencia sanitaria.

d. La perspectiva local. Busca destacar una visión comunitaria, local o regional. Esta puede ser abordada desde un hecho histórico, una problemática social, una costumbre, una forma de expresión o una narrativa particular.

5. Del alcance del concurso

Este concurso de alcance nacional, será dividido en macrorregiones a fin de lograr una mayor representatividad.

Macrorregión	Regiones comprendidas
Norte	Áncash, La Libertad, Piura, Cajamarca, Lambayeque, Tumbes
Sur	Arequipa, Apurímac, Puno, Moquegua, Cusco, Tacna
Centro	Ica, Junín, Ayacucho, Pasco, Huancavelica, Huánuco
Oriente	San Martín, Loreto, Amazonas, Ucayali, Madre de Dios
Lima	Lima y Callao

6. De los participantes

Pueden postular al presente Concurso personas naturales que sean mayores de dieciocho (18) años de edad al momento de presentar la postulación y/o personas jurídicas.

El postulante y/o representante legal debe contar con DNI vigente a la fecha de postulación, en caso sea de nacionalidad extranjera, deberá contar con el Carné de Extranjería (C.E.) vigente.

Deben participar equipos conformados de tres (03) a cinco (05) integrantes. El curador(a) será el titular del proyecto y será el responsable final de la toda ejecución del mismo. El equipo deberá estar integrado, como mínimo, por los siguientes participantes:

El titular:

Es la persona natural y/o jurídica responsable del proyecto que presenta la postulación. En caso de persona natural, su rol dentro del equipo clave del proyecto debe ser curador(a) del proyecto. En caso de persona jurídica, se debe designar al responsable dentro del equipo clave del proyecto, que debe ser curador(a) del proyecto.

El equipo clave del proyecto:

El equipo responsable del proyecto debe estar conformado por mínimo tres (03) personas y tiene los siguientes roles:

Curador(a)
Museógrafo(a)
Encargado(a) del programa público y educativo
Productor(a) – no obligatorio
Diseñador(a) – no obligatorio

Todos los miembros del equipo clave del proyecto deben mantener durante todo el proceso de postulación, su condición de habido y activo ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).

7. De la acreditación

Los miembros del equipo clave deben presentar su curriculum vitae documentado que acredite una trayectoria relevante a la materia de su postulación. Esta acreditación podrá ser con certificados y/o conformidades de servicio y/o hojas de crédito en folletería y/o catálogos y/o notas de prensa y/u otro documento que acredite fehacientemente la experiencia

En lo referente al curador(a) se deberá acreditar la experiencia de haber participado como mínimo en cuatro (04) proyectos expositivos individuales o colectivos.

En el caso de los roles de museógrafo(a), deberá acreditar su experiencia de haber participado como mínimo en dos (02) proyectos expositivos y, en el caso del encargado(a) del programa público y educativo se deberá acreditar experiencia de haber participado como mínimo en dos (02) programas públicos y educativos bajo su coordinación.

En caso de que la postulación sea presentada por una persona jurídica, se deberá acreditar, además del personal clave, experiencia de la organización a través de la presentación de un portafolio que contenga como mínimo su participación en cuatro (04) proyectos expositivos relevantes a la materia de su postulación.

NOTA: El curriculum documentado deberá presentarse en formato PDF con un peso máximo de 4MB.

8. Del proyecto

El proyecto a presentar debe ser una propuesta de exposición artístico-cultural que aborde desde las artes visuales, uno de los ejes temáticos propuestos en el numeral cuatro.

El proyecto postulado debe contener lo siguiente:

- **Plan de exposiciones:** relacionado con uno de los ejes temáticos del concurso (numeral cuatro). Este debe contener el proyecto curatorial y museográfico.
- Carta de intención validada por los encargados del espacio seleccionado para el desarrollo de la exposición. Anexo 1
- Lista de las obras que formarán parte de la exposición (a modo de inventario) Según Anexo 2
- La obra debe existir, no se debe crear obras específicas para la exposición
- Equipo de trabajo, el cual debe incluir mínimamente curador, museógrafo y encargado del programa público y educativo. Según anexo 3
- Diseño museográfico (plano del espacio expositivo con ubicación de piezas y/o vista 3D)
- Texto curatorial
- Plan de actividades complementarias en torno a la exposición, acatando las medidas establecidas según el contexto. Se deben desarrollar como mínimo dos (02).
- Plan de trabajo detallado, que incluya la descripción de las actividades que se realizarán como parte del proceso del proyecto. Anexo 4
- Cronograma de trabajo, el cual no puede ser menor a cien (100) días, ni mayor a ciento ochenta (días). Anexo 5
- La exposición debe tener una duración mínima de sesenta (60) días.
- El proyecto deberá finalizar su ejecución a más tardar el 31 de julio de 2021.
- Presupuesto detallado, los postulantes deberán presentar una estructura de costos detallada, la cual deberá considerar como mínimo honorarios, materiales, mobiliario, traslados de obra y de personal, alquileres, gastos de difusión y requerimientos necesarios para la implementación del proyecto tales como suscripción a plataformas digitales, equipos de protección personal, entre otros. Anexo 6

El monto de honorarios del equipo clave del proyecto no podrá exceder los S/. 21, 000.00 (veintiún mil soles).

El importe máximo del presupuesto es de S/70,000.00 (setenta mil soles), incluidos los impuestos de ley.

9. De las reglas del concurso y las restricciones de participación

Los postulantes pueden presentar uno (01) o más proyectos al presente Concurso sin que exista un máximo establecido para ello. Sin embargo, no se beneficiará a más de un (01) proyecto presentado por postulante en todas las convocatorias del concurso Arte al Bicentenario.

Los postulantes al concurso, sean personas naturales o jurídicas, deben garantizar lo siguiente:

- a) Se comprometen a actuar con honestidad, probidad, veracidad, integridad y transparencia.
- b) El proyecto presentado sea de autoría de los miembros del equipo participante.
- c) La documentación presentada sea auténtica y verdadera.
- d) Los integrantes del equipo participante no han sido condenados por delitos de plagio o por sus formas agravadas, previstas en el Código Penal peruano.
- e) La persona jurídica no ha sido sancionada por el Indecopi por infracción de derechos de propiedad industrial y actos de competencia desleal.
- f) Los integrantes del equipo participante no se encuentran en el registro de deudores alimentarios morosos ni en el registro de deudores de reparaciones civiles en agravio del Estado.
- g) Los integrantes del equipo participante, así como al representante legal de la persona jurídica no tienen sentencias condenatorias firmes por delitos dolosos, establecidos en el Código Penal peruano.
- h) Los integrantes del equipo participante o el representante legal de la persona jurídica, no tienen condenas firmes por delitos relacionados con actos de corrupción.
- i) Los integrantes del equipo participante ni la persona jurídica tienen omisiones tributarias y/o deudas coactivas registradas en la página web de la Sunat
- j) Los integrantes del equipo participante o persona jurídica no han sido inhabilitados o suspendidos o tengan algún impedimento, para contratar con el Estado.
- k) Ni los integrantes del equipo participante ni la persona jurídica cuentan con sanción vigente por la Contraloría General de la República.

En este sentido, el Jurado podrá excluir o anular retroactivamente la participación de cualquier equipo que infrinja las leyes de derechos de autor y propiedad intelectual, que presente información falsa, o que haya incurrido en los supuestos antes mencionados.

No se considerarán postulaciones de:

- Los titulares de instituciones o de organismos públicos del Poder Ejecutivo, los funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos con poder de dirección o decisión, y los gerentes de las empresas del Estado. El impedimento se aplica durante el ejercicio del cargo; luego de culminado el mismo hasta doce (12) meses después, sólo en la entidad a la que pertenecieron. Mientras esté en el ejercicio del cargo, el impedimento se extiende hasta los parientes del segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Los servidores públicos y los trabajadores del Proyecto Especial Bicentenario por cualquier modalidad contractual, mientras ejercen su función o vínculo contractual. Luego de haber concluido su función y hasta doce (12) meses después, siempre que por la función desempeñada dichas personas hayan tenido influencia, poder de decisión, información privilegiada referida a la convocatoria al concurso o conflicto de intereses.
- Los miembros del Grupo de Trabajo denominado "Consejo Bicentenario".
- Las personas naturales que tengan intervención directa en algunas de las etapas del concurso o que presenten algún otro conflicto de interés con el Proyecto Especial Bicentenario, así como la persona jurídica que esté bajo este último supuesto, en cuyo caso el Proyecto Especial Bicentenario se reserva el derecho de cancelar la postulación.

Y no podrán ser seleccionadas:

- Personas que tengan vínculo laboral vigente con otras entidades del Estado al momento de la firma del contrato (no se encuentran en este supuesto los contratos por locación de servicios o contrataciones por productos específicos vigentes), salvo los casos de excepción referidos en el artículo 38 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sobre prohibición de doble percepción de ingresos.

10. Del Jurado

Los miembros del Jurado son los encargados de evaluar las postulaciones declaradas aptas. Los mismos no pueden participar de forma directa o indirecta en los proyectos, ni estar vinculados hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los socios o asociados, representantes legales y/o titulares de los proyectos. En caso se presente esta situación, el jurado involucrado se abstendrá de emitir su voto sobre la propuesta correspondiente, y será la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario la que actuará, en caso se requiera, como dirimente.

El Jurado estará conformado por los siguientes miembros:

- Tres (03) especialistas en curaduría
- Un (01) especialista en gestión cultural
- Un (01) especialista en artes visuales

Para la conformación del Jurado, el Proyecto Especial Bicentenario emite la Resolución de Dirección Ejecutiva que designa a los miembros del Jurado, la cual debe ser publicada en el portal institucional. Una vez publicada la citada Resolución, el Jurado debe instalarse, elegir a su presidente/a y emitir el “Acta de instalación del Jurado”. La emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva y la instalación del Jurado no pueden ser posteriores a la fecha prevista para el inicio de la etapa de evaluación de postulaciones, conforme al cronograma de las presentes Bases.

Cualquier otro tema no resuelto o no contemplado en estas bases, será resuelto por el Jurado, máxima instancia del presente concurso.

11. De los proyectos seleccionados

El Jurado seleccionará cinco (05) proyectos, uno por cada macrorregión. El Proyecto Especial Bicentenario se responsabiliza de la implementación de las propuestas seleccionadas. Para tal efecto ejecutará sus recursos bajo las normas y procedimientos del PNUD y utilizará los mecanismos de gestión más idóneos para lograr una implementación oportuna y eficiente.

La implementación de los proyectos se realizará tomando en cuenta siempre las medidas sanitarias, preventivas y de control dictadas por el gobierno a causa del brote del COVID-19 en el país. El Proyecto Especial Bicentenario permitirá la postergación de la ejecución de los proyectos seleccionados que tengan lugar en regiones o provincias declaradas en cuarentena focalizada hasta que se levante dicha restricción dispuesta por el gobierno.

El equipo de cada proyecto seleccionado será responsable de la concepción, diseño y supervisión de la implementación de su proyecto, incluidos los aspectos vinculados a la ejecución del mismo, los cuales abarcan el seguimiento del presupuesto asignado, el cumplimiento de todas las actividades planteadas en el plan de trabajo en los plazos establecidos en el cronograma.

Su compromiso termina a la finalización del proyecto según lo establecido en el plan de trabajo, y la entrega formal de un informe detallado.

Los seleccionados se comprometen a participar gratuitamente narrando su experiencia mediante una conferencia, conversatorio, taller, seminario u otro evento organizado por el Proyecto Especial Bicentenario según disponibilidad y previa coordinación con el seleccionado.

12. Etapas del concurso

12.1 Convocatoria pública

La Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario convoca al Concurso Arte al Bicentenario – Circulación de exposiciones, conforme al cronograma consignado en el numeral 15 de las presentes bases.

12.2. Formulación y absolución de consultas

El plazo para realizar consultas a las presentes bases es de doce (12) días hábiles desde la convocatoria pública. Estas deben realizarse por escrito al siguiente correo electrónico institucional: **concursos@bicentenario.gob.pe**, y solo serán consideradas válidas cuando se consigne el nombre completo de la persona, su número de documento de identidad, la disciplina a la que va referida la consulta, así como la pregunta concreta y precisa.

Dentro de los cuatro (04) días hábiles luego de finalizado el periodo para la formulación de consultas, el Proyecto Especial Bicentenario publicará en su portal institucional el consolidado de consultas y respuestas.

12.3. Presentación de postulaciones

La presentación de las postulaciones es gratuita y se realizará únicamente completando la información solicitada en el formulario de postulación de la Plataforma Virtual de Concursos Bicentenario del Proyecto Especial Bicentenario (en adelante, la plataforma) disponible en la siguiente dirección web: **www.bicentariodelperu.pe/concursos**. Los participantes recibirán un correo que confirme la recepción de su postulación.

La plataforma no recibirá postulaciones pasadas las 13:00 horas (huso horario de la República del Perú) de la fecha límite indicada en el cronograma de las presentes bases. Se recomienda registrar las postulaciones con la debida antelación, ya que la plataforma es el único medio de presentación de postulaciones y no se modificará el cronograma por eventuales fallas o inconvenientes técnicos.

La presentación de postulaciones a este concurso implica que el postulante conoce y acepta el contenido total de las presentes bases. Las postulaciones que contengan documentos obligatorios adjuntos en blanco o formatos en blanco serán consideradas postulaciones no recibidas.

12.4. Postulación:

La Postulación debe contener lo siguiente:

Datos del postulante:

Persona natural: nombre completo, documento de identidad, dirección, datos de contacto, y cv documentado.

La macrorregión de pertenencia se determinará según los datos consignados en el documento de identidad.

Persona jurídica: nombre completo del representante legal, documento de identidad, dirección, datos de contacto, y cv documentado.

La macrorregión de pertenencia se determinará según los datos consignados en la partida registral.

Datos del proyecto:

Título del proyecto y la información indicada en el numeral 8 de las presentes bases.

12.5. Revisión de postulaciones

Luego de la presentación de postulaciones, el Proyecto Especial Bicentenario publicará la “Lista de postulaciones recibidas” en su portal institucional: **www.bicentariodelperu.pe**.

La Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario revisará las postulaciones recibidas y en caso no cumplieran con lo requerido en las presentes bases y/o advierta observaciones, formulará y comunicará las mismas al postulante al correo electrónico consignado en su postulación, por única vez, a fin que realice la subsanación correspondiente, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles contados desde el día siguiente de su notificación.

De no subsanarse las observaciones en el plazo otorgado, la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario excluirá el expediente observado, tomándose como no presentada.

Solo pasarán a evaluación aquellas que cumplan con las consideraciones establecidas en los numerales 7 y 8 de las presentes bases, además de no infringir las restricciones de participación establecidas en el numeral 9 de este documento. De no cumplirse con lo establecido se procederá a la consecuente exclusión del presente concurso.

Culminada la revisión de las postulaciones, se emitirá la Resolución Directoral Ejecutiva que consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Jurado. Dicha Resolución será publicada en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario: **www.bicentariodelperu.pe**.

12.6. Evaluación y calificación de postulaciones

El Jurado será la instancia que evaluará las postulaciones, a partir de la información presentada, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Coherencia del proyecto con el objetivo y los ejes temáticos del concurso.
- Originalidad y creatividad de la propuesta curatorial
- Solidez de los contenidos y estructura de la propuesta
- Viabilidad de la propuesta, considerando el presupuesto asignado y el cronograma propuesto.

El Jurado es autónomo para interpretar los criterios antes descritos y determinará qué postulantes deben ser declarados ganadores, respetando lo establecido en la normativa vigente.

El Jurado emitirá el acta denominada “Acta de evaluación” con los resultados del concurso. En caso el Jurado considere que las propuestas presentadas no cumplan con los criterios de evaluación, puede declarar desierto total o parcialmente el presente concurso.

El fallo del Jurado es inapelable. El Jurado puede realizar precisiones, de carácter formal, que no alteren el resultado del presente concurso.

12.7. Declaración de proyectos seleccionados

Con base en el “Acta de evaluación” del Jurado y el informe emitido por la Unidad de Gestión Cultural y Académica, El Proyecto Especial Bicentenario emite la Resolución de Dirección Ejecutiva que declara los proyectos seleccionados. El “Acta de evaluación” y la Resolución serán publicados conjuntamente en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario: **www.bicentenariodelperu.pe**. Asimismo, la Resolución será notificada a los seleccionados a través del correo electrónico consignado en su postulación.

12.8. Del contrato de cesión de derechos

Los derechos de los autores de los proyectos son inalienables. En el caso de los proyectos seleccionados, el equipo deberá ceder de manera no exclusiva los derechos patrimoniales de la obra que puedan generarse en razón del presente concurso, en favor del Proyecto Especial Bicentenario en el marco de lo establecido por el Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor y sus modificatorias.

13. De los honorarios profesionales o prestación del servicio

Cada equipo seleccionado recibirá un monto máximo de S/21,000.00 (veintiún mil con 00/100 soles), incluidos los impuestos de Ley. Este monto debe cubrir todas las prestaciones de servicios profesionales del equipo clave, desde el

planeamiento hasta la realización y el cierre. Este monto debe cubrir además todos los gastos que contemple el cumplimiento de su servicio como viajes, viáticos y/u otros.

En caso el postulante sea una persona natural, el monto correspondiente a cada miembro será entregado individualmente. En caso el titular sea una persona jurídica el monto total será entregado a la organización.

El postulante deberá presentar información de la participación de cada uno de sus miembros, actividades y porcentajes de participación en la ficha titulada «Información del equipo» (ver anexo 7).

14. Respecto a las acciones administrativas y judiciales en caso de presentación y declaración de falsa información

En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el ganador, el Proyecto Especial Bicentenario considerará no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos.

En dicho caso se procederá a comunicar el hecho a la autoridad competente para que tome las acciones administrativas a que hubiere lugar. Además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta debe ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

16. Cronograma del concurso

Etapas del concurso	Fechas
Convocatoria pública	12 de octubre de 2020
Formulación de consultas	Hasta el 27 de octubre de 2020
Absolución de consultas	Hasta el 02 de noviembre de 2020
Fecha límite de presentación de postulaciones	Hasta el 23 de noviembre del 2020 a las 13:00 horas
Revisión de postulaciones	Hasta el 30 de noviembre de 2020
Evaluación de postulaciones	Hasta el 18 de diciembre de 2020
Declaración de ganadores	22 de diciembre de 2020

Las fechas descritas anteriormente pueden variar en caso de controversia o motivo de fuerza mayor que interfiera con el normal desenvolvimiento del presente concurso, como pueden ser las medidas sanitarias, preventivas y de control dictadas por el gobierno a causa del brote del COVID-19 en el país. Dichas variaciones serán publicadas en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario www.bicentenariodelperu.pe

17. Glosario

- **Proyecto curatorial:** Corresponde a la parte de la museografía que se ocupa de la operatividad de la exposición en la sala de exposición. Es la práctica en la que el curador planea la idea de la exposición.
- **Proyecto museográfico:** Descripción de todos los componentes de una exposición, organizados en una secuencia lógica, ordenada y argumentada que permita planear todo el proceso de su ejecución: desde la idea inicial hasta su concreción en el espacio particular de una sala de exposiciones o en un museo específico y para un público determinado. En este se definen claramente los temas, el contenido, las piezas y los apoyos que harán parte de la exposición.

(Región), (día) de (mes) de 2020

Señor(a):

(Nombre del encargado(a) y/o director(a) del espacio cultural)

(Nombre del espacio cultural)

Asunto: Solicitud de espacio para exposición temporal

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo(a) y manifestarle que como parte de las actividades que conforman la agenda de conmemoración del Bicentenario, el Proyecto Especial Bicentenario ha lanzado el concurso "Arte al Bicentenario", el cual dentro de sus convocatorias presenta la de Exposiciones. Dicha convocatoria busca la implementación de 7 exposiciones en distintas regiones de nuestro país, con el objetivo de generar reflexiones sobre los doscientos años de vida republicana y la diversidad de nuestro país.

En ese sentido, como postulante al concurso mencionado, solicito separar la sala de exposición que forma parte **de su centro cultural y/o museo**, entre las fechas **(agregar fechas)**, las cuales incluyen los periodos de montaje y desmontaje de la exposición.

De resultar la propuesta presentada como seleccionada, realizaríamos la implementación de esta en las fechas solicitadas. Así mismo, por parte de su institución solicitaríamos el espacio y junto con el Proyecto Especial Bicentenario nos encargaríamos de las actividades y el personal necesario para el desarrollo la exposición.

Agradeciéndole su atención y colaboración, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y deferente estima.

Atentamente,

ARTE AL BICENTENARIO
ANEXO 2
LISTADO DE OBRAS

Línea de concurso:
Nombre del postulante:
Nombre del proyecto:

#	ARTISTA	TITULO	AÑO	TÉCNICA	MEDIDAS	IMAGEN

**ARTE AL BICENTENARIO
ANEXO 3
EQUIPO DE TRABAJO**

Línea de concurso:
Nombre del postulante:
Nombre del proyecto:

A. EQUIPO CLAVE

Integrante 1	
Rol:	
Nombre completo	
DNI/CE	
RUC	
Monto de honorarios	S/
Responsabilidades asumidas	1
	2
	3
	...
Prductos asociados a las responsabilidades	Producto 1:
	Producto 2:
	...
Porcentaje de honorarios asociado a cada producto:	Producto 1: ____%
	Producto 2: ____%

Plazo de entrega de productos, en concordancia con el cronograma de trabajo	Producto 1: A los xx días de inicio del cronograma de trabajo
	Producto 2:A los xx días de inicio del cronograma de trabajo

Integrante 2	
Rol:	
Nombre	
DNI/CE	
RUC	
Monto de honorarios	S/
Responsabilidades asumidas	1
	2
	3
	...
Prductos asociados a las responsabilidades	Producto 1:
	Producto 2:

Porcentaje de honorarios asociado a cada producto:	Producto 1: ____%
	Producto 2: ____%

Plazo de entrega de productos, en concordancia con el cronograma de trabajo	Producto 1: A los xx días de inicio del cronograma de trabajo
	Producto 2:A los xx días de inicio del cronograma de trabajo

ARTE AL BICENTENARIO
ANEXO 3
EQUIPO DE TRABAJO

Integrante 3	
Rol:	
Nombre completo	
DNI/CE	
RUC	
Monto de honorarios	S/
Responsabilidades asumidas	1
	2
	3
	...
Productos asociados a las responsabilidades	Producto 1:
	Producto 2:

Porcentaje de honorarios asociado a cada producto:	Producto 1: ____%
	Producto 2: ____%

Plazo de entrega de productos, en concordancia con el cronograma de trabajo	Producto 1: A los xx días de inicio del cronograma de trabajo
	Producto 2:A los xx días de inicio del cronograma de trabajo

Integrante 4	
Rol	
Nombre	
DNI/CE	
RUC	
Monto de honorarios	S/
Responsabilidades asumidas	1
	2
	...
Productos asociados a las responsabilidades	Producto 1:
	Producto 2:

Porcentaje de honorarios asociado a cada producto:	Producto 1: ____%
	Producto 2: ____%

Plazo de entrega de productos, en concordancia con el cronograma de trabajo	Producto 1: A los xx días de inicio del cronograma de trabajo
	Producto 2:A los xx días de inicio del cronograma de trabajo

RESUMEN HONORARIOS	
Rol	Monto
TOTAL	

*El importe total de los honorarios de todos los miembros del equipo clave, no podrá exceder los S/. 21,000.00 (incluidos los impuestos de Ley).

ARTE AL BICENTENARIO

ANEXO 3

EQUIPO DE TRABAJO

**Se pueden aumentar o disminuir categorías y celdas, de acuerdo a los planteamientos y requerimientos de

***Se debe cumplir con el número mínimo de miembros del equipo clave que establece las Bases

****Se debe adjuntar el CV documentado de los miembros del equipo clave según lo requerido en la Bases

CV DOCUMENTADO INTEGRANTE 1

CV DOCUMENTADO INTEGRANTE 2

CV DOCUMENTADO INTEGRANTE 3

CV DOCUMENTADO INTEGRANTE 4

B. EQUIPO ADICIONAL

ROL	NOMBRE COMPLETO	DNI/CE

*Se pueden aumentar o disminuir celdas, de acuerdo a los planteamientos y requerimientos de la propuesta presentada.

**ARTE AL BICENTENARIO
ANEXO 6
PRESUPUESTO**

Línea de concurso:	
Nombre del postulante:	
Nombre del proyecto:	
	Monto estimado (nuevos soles S./)
Honorarios	
Equipo clave:	
Curador(a)	
Museógrafo(a)	
Encargado(a) del programa público y educativo	
Equipo complementario:	
Subtotal	
Implementación museográfica	
Adaptación de salas expositivas	
Pintura de salas	
mobiliario (mesas, pedestales, vitrinas, etc.)	
Producción gráfica en salas (impresión de viniles, pies de obra, <i>backing</i> , etc.)	
Otros	
Subtotal	
Preparación de obra y transporte	
Trámites de préstamos de obras	
Embalaje de obras	
Transporte de obras	
Otros	
Subtotal	

**ARTE AL BICENTENARIO
ANEXO 6
PRESUPUESTO**

Gráfica	
Diseño de identidad visual	
Folletería (impresión de <i>flyers</i> , afiches, encartes, guías de sala, etc.)	
Banderolas externas, <i>banners</i> , etc.	
Otros	
Subtotal	
Programa educativo y público	
Diseño de programa educativo y público, materiales para su implementación	
Actividad 1:	
Actividad 2:	
Otros	
Subtotal	
Importe total máximo (incluidos los impuestos de Ley):	S/.70,000

*Se pueden aumentar o disminuir categorías y celdas, de acuerdo a los planteamientos y requerimientos de la propuesta presentada.

** El monto de honorarios del equipo clave no podrá exceder los S/. 21,000 soles (incluidos los impuestos de Ley).

*** El monto total propuesto no podrá exceder los S/. 70,000 soles (incluidos los impuestos de Ley).

CONCURSOS BICENTENARIO

► BASES ◀

CONCURSO

ARTE AL BICENTENARIO



DISCIPLINA

► PROYECTOS DE ◀
ARTE Y PEDAGOGÍA

Fecha límite de postulación
Hasta las 13:00 horas del 17 de noviembre

Postula en línea
bicentariodelperu.gob.pe/concursos



BICENTENARIO
DEL PERÚ

EL PERÚ PRIMERO

Índice

1.	Base legal	3
2.	Finalidad	4
3.	Objetivo	4
4.	De los ejes temáticos del concurso	4
5.	Del alcance del concurso	5
6.	De los participantes	5
7.	De la acreditación	6
8.	Del proyecto	7
9.	De las reglas del concurso y las restricciones de participación	8
10.	Del jurado	9
11.	De los proyectos seleccionados	10
12.	Etapas del concurso	11
13.	De los honorarios profesionales o prestación del servicio	13
14.	Respecto a las acciones administrativas y judiciales en caso de presentación y declaración de falsa información	14
15.	Cronograma del concurso	14
16.	Glosario	15

1. Base Legal

- 1.1. Constitución Política del Perú.
- 1.2. Decreto Legislativo N° 635, Código Penal y modificatorias.
- 1.3. Ley N° 28131, Ley del Artista, Intérprete y Ejecutante y modificatorias.
- 1.4. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su modificatoria.
- 1.5. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 1.6. Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor y sus modificatorias.
- 1.7. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.8. Decreto Supremo N° 004-2018-MC, que crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú.
- 1.9. Decreto Supremo N° 159-2020-PCM, que aprueba la Actualización de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú.
- 1.10. Decreto Supremo N° 091-2019-PCM, que aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú del Ministerio de Cultura a la Presidencia del Consejo de Ministros.
- 1.11. Resolución Ministerial N° 011-2020-PCM, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora N° 019 “Bicentenario de la Independencia del Perú” en el Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros.
- 1.12. Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, modificado por Resolución Ministerial N° 263-2020-PCM.
- 1.13. Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, prorrogados por Decreto Supremo N° 020-2020-SA y Decreto Supremo N° 027-2020-SA.
- 1.14. Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y ampliado mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N°

146-2020-PCM, 151-2020-PCM y 156-2020-PCM.

- 1.15. Decreto Supremo N° 080-2020-PCM que aprueba la “Reanudación de actividades” y el inicio de la Fase 1.
- 1.16. Decreto Supremo N° 101-2020-PCM que aprueba la Fase 2 de la “Reanudación de Actividades”, ampliado mediante Decreto Supremo N° 110-2020-PCM.
- 1.17. Decreto Supremo N° 117-2020-PCM que aprueba la Fase 3 de la “Reanudación de Actividades”.
- 1.18. Decreto Supremo N° 157-2020-PCM que aprueba la Fase 4 de la “Reanudación de Actividades”

2. Finalidad

Reflexionar mediante el desarrollo de procesos creativos sobre el significado del Bicentenario para la ciudadanía en la construcción del país que imaginamos de cara al tercer siglo de vida republicana, tomando en consideración al arte como un vehículo para la expresión.

3. Objetivo

Promover la creación de propuestas artísticas que busquen desarrollar las capacidades de los estudiantes según su nivel educativo, de manera que los inviten a reflexionar acerca de la construcción de una nueva ciudadanía de cara al Bicentenario

4. De los ejes temáticos del concurso

Para esta convocatoria los proyectos artísticos deben abordar como mínimo uno de los siguientes temas:

a. La independencia como proceso que continúa hasta la actualidad.

Se entiende la independencia y la construcción de la nación peruana, no como un monumento ni hecho estático el cual conmemoramos sino, como el inicio de un proceso inacabado que emprendimos desde fines del siglo XVIII, que recoge nuestra herencia milenaria como cuna de civilización y que construimos hasta nuestros días, y desde el cual debemos aproximarnos en nuestra comprensión del presente y el futuro.

b. Una narrativa común para un país diverso. Convoca a los peruanos a imaginar y construir un futuro común desde nuestra diversidad cultural, concibiendo nuestras diferencias de origen y visiones del mundo como características que le dan valor a nuestra identidad peruana y nos permiten

visibilizar los aportes de los diferentes grupos, especialmente de los pueblos indígenas y afroperuanos a la historia y desarrollo de nuestro país.

c. Los retos después de la pandemia. Este eje busca reflexionar sobre los grandes retos que tenemos como sociedad para la construcción del país, los cuales se han hecho evidentes y urgentes a raíz de la emergencia sanitaria.

d. La perspectiva local. Busca destacar una visión comunitaria, local o regional. Esta puede ser abordada desde un hecho histórico, una problemática social, una costumbre, una forma de expresión o una narrativa particular.

5. Del alcance del concurso

Este concurso de alcance nacional, será dividido en macrorregiones a fin de lograr una mayor representatividad.

Macrorregión	Regiones comprendidas
Norte	Áncash, La Libertad, Piura, Cajamarca, Lambayeque, Tumbes
Sur	Arequipa, Apurímac, Puno, Moquegua, Cusco, Tacna
Centro	Ica, Junín, Ayacucho, Pasco, Huancavelica, Huánuco
Oriente	San Martín, Loreto, Amazonas, Ucayali, Madre de Dios
Lima	Lima y Callao

6. De los participantes

Pueden postular al presente Concurso personas naturales que sean mayores de dieciocho (18) años de edad al momento de presentar la postulación y/o personas jurídicas.

El postulante y/o representante legal debe contar con DNI vigente a la fecha de postulación, en caso sea de nacionalidad extranjera, deberá contar con el Carné de Extranjería (C.E.) vigente.

Deben participar equipos conformados de 02 a 04 integrantes. El director(a) o productor(a) será el titular del proyecto y será el responsable final de la toda ejecución del mismo. El equipo deberá estar integrado, como mínimo, por los

siguientes participantes:

El titular:

Es la persona natural y/o jurídica responsable del proyecto que presenta la postulación. En caso de persona natural, su rol dentro del equipo clave del proyecto debe ser facilitador(a) principal o productora(a) del proyecto. En caso de persona jurídica, se debe designar al responsable dentro del equipo clave del proyecto, que debe ser facilitador(a) principal o productor(a) del proyecto.

El equipo clave del proyecto:

El equipo responsable del proyecto debe estar conformado por mínimo dos (02) personas y tiene los siguientes roles:

Facilitador(a) principal
Productor(a)
Facilitador – no obligatorio
Asistente de producción – no obligatorio

Todos los miembros del equipo clave del proyecto deben mantener durante todo el proceso de postulación, su condición de habido y activo ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).

7. De la acreditación

Los miembros del equipo clave deben presentar su curriculum vitae documentado que acredite una trayectoria artística relevante a la materia de su postulación. Esta acreditación podrá ser con certificados y/o conformidades de servicio y/o hojas de crédito en programas de mano y/o catálogos y/o notas de prensa y/u otro documento que acredite fehacientemente la experiencia.

En lo referente al facilitador(a) principal y/o productor(a) se deberá acreditar la experiencia de haber participado como mínimo en cuatro (04) proyectos artísticos que pueden ser dictado de talleres y/o proyectos artísticos comunitarios y/o proyectos educativos.

En el caso de los roles de facilitador(a) se deberá acreditar experiencia de haber participado como mínimo en dos (02) proyectos artísticos que pueden ser dictado de talleres y/o proyectos artísticos comunitarios y/o proyectos educativos.

En el caso del rol de asistente de producción se deberá acreditar experiencia de haber participado como mínimo en dos (02) proyectos artísticos que pueden ser dictado de talleres y/o proyectos artísticos comunitarios y/o proyectos educativos y/o puestas en escena.

En caso de que la postulación sea presentada por una persona jurídica, se

deberá acreditar, además del personal clave, experiencia de la organización a través de la presentación de un portafolio que contenga como mínimo su participación en cuatro (04) proyectos artísticos relevantes a la materia de su postulación.

8. Del proyecto

El proyecto a presentar debe ser una propuesta educativa que aborde uno de los ejes temáticos del concurso propuestos en el numeral cuatro a través de las artes en sus múltiples expresiones: artes escénicas y/o música y/o artes visuales y/o audiovisuales y/o narrativa.

El proyecto postulado debe contener lo siguiente:

- Descripción general del proyecto
- Propuesta metodológica relacionada con los ejes del concurso.
- Objetivos del proyecto
- Público objetivo del proyecto (estudiantes dentro del nivel básico: inicial, primaria, secundaria)
- Propuesta de espacio para el desarrollo del proyecto.
- El lugar elegido debe corresponder a la macrorregión del postulante.
- Equipo de trabajo según Anexo 1 que contiene:
 - Equipo clave con curriculum vitae documentado.
 - Equipo adicional que incluya facilitadores adicionales, asistentes, entre otros.
- Resultados esperados.
- Plan de trabajo detallado, que incluya la descripción de las actividades que se realizarán como parte del proceso del proyecto. Anexo 2
- Cronograma de trabajo, el cual no puede ser menor a cien (100) días, ni mayor a ciento ochenta (180) días. El proyecto deberá finalizar su ejecución a más tardar el 31 de julio de 2021. Anexo 3
- Presupuesto detallado. Los postulantes deberán presentar una estructura de costos detallada, la cual deberá considerar como mínimo honorarios, materiales, equipos, traslados, alquileres, gastos de difusión y requerimientos necesarios para la implementación del proyecto tales como suscripción a plataformas digitales, equipos de protección personal, entre otros. Anexo 4

El monto de honorarios de equipo clave del proyecto no podrá exceder los S/15,000.00 (quince mil soles).

El importe máximo del presupuesto es de S/50,000.00 (cincuenta mil con 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley.

9. De las reglas del concurso y las restricciones de participación

Los postulantes pueden presentar uno (01) o más proyectos al presente Concurso sin que exista un máximo establecido para ello. Sin embargo, no se beneficiará a más de un (01) proyecto presentado por postulante en todas las convocatorias del concurso Arte al Bicentenario.

Los postulantes del concurso, sean personas naturales o jurídicas, deben garantizar lo siguiente:

- a) Se comprometen a actuar con honestidad, probidad, veracidad, integridad y transparencia.
- b) El proyecto presentado sea de autoría de los miembros del equipo participante.
- c) La documentación presentada sea auténtica y verdadera.
- d) Los integrantes del equipo participante no han sido condenados por delitos de plagio o por sus formas agravadas, previstas en el Código Penal peruano.
- e) La persona jurídica no ha sido sancionada por el Indecopi por infracción de derechos de propiedad industrial y actos de competencia desleal.
- f) Los integrantes del equipo participante no se encuentran en el registro de deudores alimentarios morosos ni en el registro de deudores de reparaciones civiles en agravio del Estado.
- g) Los integrantes del equipo participante, así como al representante legal de la persona jurídica no tienen sentencias condenatorias firmes por delitos dolosos, establecidos en el Código Penal peruano.
- h) Los integrantes del equipo participante o el representante legal de la persona jurídica, no tienen condenas firmes por delitos relacionados con actos de corrupción.
- i) Los integrantes del equipo participante ni la persona jurídica tienen omisiones tributarias y/o deudas coactivas registradas en la página web de la Sunat
- j) Los integrantes del equipo participante o persona jurídica no han sido inhabilitados o suspendidos o tengan algún impedimento, para contratar con el Estado.
- k) Ni los integrantes del equipo participante ni la persona jurídica cuentan con sanción vigente por la Contraloría General de la República.

En este sentido, el Jurado podrá excluir o anular retroactivamente la participación de cualquier equipo que infrinja las leyes de derechos de autor y propiedad intelectual, que presente información falsa, o que haya incurrido en los supuestos antes mencionados.

No se considerarán postulaciones de:

- Los titulares de instituciones o de organismos públicos del Poder Ejecutivo, los funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos con poder de dirección o decisión, y los gerentes de las empresas del Estado. El impedimento se aplica durante el ejercicio del cargo; luego de culminado el mismo hasta doce (12) meses después, sólo en la entidad a la que pertenecieron. Mientras esté en el ejercicio del cargo, el impedimento se extiende hasta los parientes del segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Los servidores públicos y los trabajadores del Proyecto Especial Bicentenario por cualquier modalidad contractual, mientras ejercen su función o vínculo contractual. Luego de haber concluido su función y hasta doce (12) meses después, siempre que por la función desempeñada dichas personas hayan tenido influencia, poder de decisión, información privilegiada referida a la convocatoria al concurso o conflicto de intereses.
- Los miembros del Grupo de Trabajo denominado "Consejo Bicentenario".
- Las personas naturales que tengan intervención directa en algunas de las etapas del concurso o que presenten algún otro conflicto de interés con el Proyecto Especial Bicentenario, así como la persona jurídica que esté bajo este último supuesto, en cuyo caso el Proyecto Especial Bicentenario se reserva el derecho de cancelar la postulación.

Y no podrán ser seleccionadas:

- Personas que tengan vínculo laboral vigente con otras entidades del Estado al momento de la firma del contrato (no se encuentran en este supuesto los contratos por locación de servicios o contrataciones por productos específicos vigentes), salvo los casos de excepción referidos en el artículo 38 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sobre prohibición de doble percepción de ingresos.

10. Del Jurado

Los miembros del Jurado son los encargados de evaluar las postulaciones declaradas aptas. Los mismos no pueden participar de forma directa o indirecta en los proyectos, ni estar vinculados hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los socios o asociados, representantes legales y/o titulares de los proyectos. En caso se presente esta situación, el jurado involucrado se abstendrá de emitir su voto sobre la propuesta correspondiente, y será la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial

Bicentenario la que actuará, en caso se requiera, como dirimente.

El Jurado estará conformado por los siguientes miembros:

- Tres (03) especialistas en arte y educación
- Dos (02) especialistas en gestión cultural

Para la conformación del Jurado, el Proyecto Especial Bicentenario emite la Resolución de Dirección Ejecutiva que designa a los miembros del Jurado, la cual debe ser publicada en el portal institucional. Una vez publicada la citada Resolución, el Jurado debe instalarse, elegir a su presidente/a y emitir el “Acta de instalación del Jurado”. La emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva y la instalación del Jurado no pueden ser posteriores a la fecha prevista para el inicio de la etapa de evaluación de postulaciones, conforme al cronograma de las presentes Bases.

Cualquier otro tema no resuelto o no contemplado en estas bases, será resuelto por el Jurado, máxima instancia del presente concurso.

11. De los proyectos seleccionados

El Jurado seleccionará cinco (05) proyectos, uno por cada macrorregión. El Proyecto Especial Bicentenario se responsabiliza de la implementación de las propuestas seleccionadas. Para tal efecto ejecutará sus recursos bajo las normas y procedimientos del PNUD y utilizará los mecanismos de gestión más idóneos para lograr una implementación oportuna y eficiente.

La implementación de los proyectos se realizará tomando en cuenta siempre las medidas sanitarias, preventivas y de control dictadas por el gobierno a causa del brote del COVID-19 en el país. El Proyecto Especial Bicentenario permitirá la postergación de la ejecución de los proyectos seleccionados que tengan lugar en regiones o provincias declaradas en cuarentena focalizada hasta que se levante dicha restricción dispuesta por el gobierno.

El equipo de cada proyecto seleccionado será responsable de la concepción, diseño y supervisión de la implementación de su proyecto, incluidos los aspectos vinculados a la producción del mismo, los cuales abarcan el seguimiento del presupuesto asignado, el cumplimiento de todas las actividades planteadas en el plan de trabajo en los plazos establecidos en el cronograma.

Su compromiso termina a la finalización del proyecto según lo establecido en el plan de trabajo, y la entrega formal de un informe detallado.

Los seleccionados se comprometen a participar gratuitamente narrando su experiencia mediante una conferencia, conversatorio, taller, seminario u otro evento organizado por el Proyecto Especial Bicentenario según disponibilidad y previa coordinación con el seleccionado.

12. Etapas del concurso

12.1 Convocatoria pública

La Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario convoca al Concurso Arte al Bicentenario – Arte y educación, conforme al cronograma consignado en el numeral 15 de las presentes bases.

12.2. Formulación y absolución de consultas

El plazo para realizar consultas a las presentes bases es de doce (12) días hábiles desde la convocatoria pública. Estas deben realizarse por escrito al siguiente correo electrónico institucional: **concursos@bicentenario.gob.pe**, y solo serán consideradas válidas cuando se consigne el nombre completo de la persona, su número de documento de identidad, la disciplina a la que va referida la consulta, así como la pregunta concreta y precisa.

Dentro de los cuatro (04) días hábiles luego de finalizado el periodo para la formulación de consultas, el Proyecto Especial Bicentenario publicará en su portal institucional el consolidado de consultas y respuestas.

12.3. Presentación de postulaciones

La presentación de las postulaciones es gratuita y se realizará únicamente completando la información solicitada en el formulario de postulación de la Plataforma Virtual de Concursos Bicentenario del Proyecto Especial Bicentenario (en adelante, la plataforma) disponible en la siguiente dirección web: **www.bicentariodelperu.pe/concursos**. Los participantes recibirán un correo que confirme la recepción de su postulación.

La plataforma no recibirá postulaciones pasadas las 13:00 horas (huso horario de la República del Perú) de la fecha límite indicada en el cronograma de las presentes bases. Se recomienda registrar las postulaciones con la debida antelación, ya que la plataforma es el único medio de presentación de postulaciones y no se modificará el cronograma por eventuales fallas o inconvenientes técnicos.

La presentación de postulaciones a este concurso implica que el postulante conoce y acepta el contenido total de las presentes bases. Las postulaciones que contengan documentos obligatorios adjuntos en blanco o formatos en blanco serán consideradas postulaciones no recibidas.

12.4. Postulación:

La Postulación debe contener lo siguiente:

Datos del postulante:

Persona natural: nombre completo, documento de identidad, dirección, datos de contacto, y cv documentado.

La macrorregión de pertenencia se determinará según los datos consignados en el documento de identidad.

Persona jurídica: nombre completo del representante legal, documento de identidad, dirección, datos de contacto, y cv documentado.

La macrorregión de pertenencia se determinará según los datos consignados en la partida registral.

Datos del proyecto:

Título del proyecto y la información indicada en el numeral 8 de las presentes bases.

12.5. Revisión de postulaciones

Luego de la presentación de postulaciones, el Proyecto Especial Bicentenario publicará la “Lista de postulaciones recibidas” en su portal institucional: **www.bicentenariodelperu.pe**.

La Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario revisará las postulaciones recibidas y en caso no cumplieran con lo requerido en las presentes bases y/o advierta observaciones, formulará y comunicará las mismas al postulante al correo electrónico consignado en su postulación, por única vez, a fin que realice la subsanación correspondiente, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles contados desde el día siguiente de su notificación.

De no subsanarse las observaciones en el plazo otorgado, la Unidad de Gestión Cultural y Académica del Proyecto Especial Bicentenario excluirá el expediente observado, tomándose como no presentada.

Solo pasarán a evaluación aquellas que cumplan con las consideraciones establecidas en los numerales 7 y 8 de las presentes bases, además de no infringir las restricciones de participación establecidas en el numeral 9 de este documento. De no cumplirse con lo establecido se procederá a la consecuente exclusión del presente concurso.

Culminada la revisión de las postulaciones, se emitirá la Resolución Directoral Ejecutiva que consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Jurado. Dicha Resolución será publicada en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario: **www.bicentenariodelperu.pe**.

12.6. Evaluación y calificación de postulaciones

El Jurado será la instancia que evaluará las postulaciones, a partir de la información presentada, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Coherencia del proyecto con el objetivo y los ejes temáticos del concurso.
- Coherencia del proyecto en relación a sus objetivos, público y resultados esperados.
- Creatividad en la propuesta.
- Viabilidad de la propuesta, considerando el presupuesto asignado y el cronograma propuesto.

El Jurado es autónomo para interpretar los criterios antes descritos y determinará qué postulantes deben ser declarados ganadores, respetando lo establecido en la normativa vigente.

El Jurado emitirá el acta denominada “Acta de evaluación” con los resultados del concurso. En caso el Jurado considere que las propuestas presentadas no cumplan con los criterios de evaluación, puede declarar desierto total o parcialmente el presente concurso.

El fallo del Jurado es inapelable. El Jurado puede realizar precisiones, de carácter formal, que no alteren el resultado del presente concurso.

12.7. Declaración de proyectos seleccionados

Con base en el “Acta de evaluación” del Jurado y el informe emitido por la Unidad de Gestión Cultural y Académica, El Proyecto Especial Bicentenario emite la Resolución de Dirección Ejecutiva que declara los proyectos seleccionados. El “Acta de evaluación” y la Resolución serán publicados conjuntamente en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario: **www.bicentenariodelperu.pe**. Asimismo, la Resolución será notificada a los seleccionados a través del correo electrónico consignado en su postulación.

12.8. Del contrato de cesión de derechos

Los derechos de los autores de los proyectos son inalienables. En el caso de los proyectos seleccionados, el equipo deberá ceder de manera no exclusiva los derechos patrimoniales de la obra que puedan generarse en razón del presente concurso, en favor del Proyecto Especial Bicentenario en el marco de lo establecido por el Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor y sus modificatorias.

13. De los honorarios profesionales o prestación del servicio

Cada equipo seleccionado recibirá un monto máximo de S/15,000.00 (quince mil con 00/100 soles), incluidos los impuestos de Ley. Este monto debe cubrir todas las prestaciones de servicios profesionales del equipo clave, desde el planeamiento hasta la realización y el cierre. Este monto debe cubrir además todos los gastos que contemple el cumplimiento de su servicio como viajes, viáticos y/u otros.

En caso el postulante sea una persona natural, el monto correspondiente a cada miembro será entregado individualmente. En caso el titular sea una persona jurídica el monto total será entregado a la organización.

El postulante deberá presentar información de la participación de cada uno de sus miembros, actividades y porcentajes de participación en la ficha titulada «Información del equipo» (ver anexo 1).

14. Respecto a las acciones administrativas y judiciales en caso de presentación y declaración de falsa información

En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el ganador, el Proyecto Especial Bicentenario considerará no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos.

En dicho caso se procederá a comunicar el hecho a la autoridad competente para que tome las acciones administrativas a que hubiere lugar. Además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta debe ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

15. Cronograma del concurso

Etapas del concurso	Fechas
Convocatoria pública	12 de octubre de 2020
Formulación de consultas	Hasta el 27 de octubre de 2020
Absolución de consultas	Hasta el 02 de noviembre de 2020
Fecha límite de presentación de postulaciones	Hasta el 23 de noviembre del 2020 a las 13:00 horas
Revisión de postulaciones	Hasta el 30 de noviembre de 2020
Evaluación de postulaciones	Hasta el 18 de diciembre de 2020
Declaración de ganadores	22 de diciembre de 2020

Las fechas descritas anteriormente pueden variar en caso de controversia o motivo de fuerza mayor que interfiera con el normal desenvolvimiento del presente concurso, como pueden ser las medidas sanitarias, preventivas

y de control dictadas por el gobierno a causa del brote del COVID-19 en el país. Dichas variaciones serán publicadas en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario **www.bicentenariodelperu.pe**

17. Glosario

- **Propuesta metodológica:** Conjunto de contenidos que se derivan de un tema general y que emplean como medio de desarrollo la aplicación de actividades y dinámicas para la realización de una enseñanza y aprendizaje educativo.

**ARTE AL BICENTENARIO
ANEXO 1
EQUIPO DE TRABAJO**

Línea de concurso:
Nombre del postulante:
Nombre del proyecto:

A. EQUIPO CLAVE

Integrante 1	
Rol:	
Nombre completo	
DNI/CE	
RUC	
Monto de honorarios	S/
Responsabilidades asumidas	1
	2
	3
	...
Prductos asociados a las responsabilidades	Producto 1:
	Producto 2:
	...
Porcentaje de honorarios asociado a cada producto:	Producto 1: ____%
	Producto 2: ____%

Plazo de entrega de productos, en concordancia con el cronograma de trabajo	Producto 1: A los xx días de inicio del cronograma de trabajo
	Producto 2:A los xx días de inicio del cronograma de trabajo

Integrante 2	
Rol:	
Nombre	
DNI/CE	
RUC	
Monto de honorarios	S/
Responsabilidades asumidas	1
	2
	3
	...
Prductos asociados a las responsabilidades	Producto 1:
	Producto 2:

Porcentaje de honorarios asociado a cada producto:	Producto 1: ____%
	Producto 2: ____%

Plazo de entrega de productos, en concordancia con el cronograma de trabajo	Producto 1: A los xx días de inicio del cronograma de trabajo
	Producto 2:A los xx días de inicio del cronograma de trabajo

ARTE AL BICENTENARIO

ANEXO 1

EQUIPO DE TRABAJO

Integrante 3	
Rol:	
Nombre completo	
DNI/CE	
RUC	
Monto de honorarios	S/
Responsabilidades asumidas	1
	2
	3
	...
Productos asociados a las responsabilidades	Producto 1:
	Producto 2:

Porcentaje de honorarios asociado a cada producto:	Producto 1: ____%
	Producto 2: ____%

Plazo de entrega de productos, en concordancia con el cronograma de trabajo	Producto 1: A los xx días de inicio del cronograma de trabajo
	Producto 2:A los xx días de inicio del cronograma de trabajo

Integrante 4	
Rol	
Nombre	
DNI/CE	
RUC	
Monto de honorarios	S/
Responsabilidades asumidas	1
	2
	...
Productos asociados a las responsabilidades	Producto 1:
	Producto 2:

Porcentaje de honorarios asociado a cada producto:	Producto 1: ____%
	Producto 2: ____%

Plazo de entrega de productos, en concordancia con el cronograma de trabajo	Producto 1: A los xx días de inicio del cronograma de trabajo
	Producto 2:A los xx días de inicio del cronograma de trabajo

RESUMEN HONORARIOS	
Rol	Monto
TOTAL	

*El importe total de los honorarios de todos los miembros del equipo clave, no podrá exceder los S/. 15,000.00 (incluidos los impuestos de Ley).

ARTE AL BICENTENARIO

ANEXO 1

EQUIPO DE TRABAJO

**Se pueden aumentar o disminuir categorías y celdas, de acuerdo a los planteamientos y requerimientos de

***Se debe cumplir con el número mínimo de miembros del equipo clave que establece las Bases

****Se debe adjuntar el CV documentado de los miembros del equipo clave según lo requerido en la Bases

CV DOCUMENTADO INTEGRANTE 1

CV DOCUMENTADO INTEGRANTE 2

CV DOCUMENTADO INTEGRANTE 3

CV DOCUMENTADO INTEGRANTE 4

B. EQUIPO ADICIONAL

ROL	NOMBRE COMPLETO	DNI/CE

*Se pueden aumentar o disminuir celdas, de acuerdo a los planteamientos y requerimientos de la propuesta presentada.

**ARTE AL BICENTENARIO
ANEXO 4
PRESUPUESTO DETALLADO**

Línea de concurso:
Nombre del postulante:
Nombre del proyecto:

Monto estimado
(nuevos soles S./)

Honorarios		
Equipo clave:		
Facilitador(a) principal		
Productor(a)		
Facilitador(a)		
Asistente de producción		
Equipo adicional:		
Facilitadores		
Otros		
Subtotal		
Materiales para los talleres	Detalle	
Papelería, impresiones y útiles de escritorio		
Materiales didácticos		
Materiales artísticos y/o lúdicos		
Otros		
Subtotal		
Alquileres	Detalle	
Alquileres de espacio		
Alquileres de equipos (luces, sonido, video)		

**ARTE AL BICENTENARIO
ANEXO 4
PRESUPUESTO DETALLADO**

Otros		
Subtotal		
Adquisiciones	Detalle	
Adquisiciones de equipos		
Adquisiciones de materiales de protección sanitaria		
Otros		
Subtotal		
Movilidades y traslados	Detalle	
Movilidades de los miembros del equipo		
Traslado de materiales, equipos u otros		
Otros		
Subtotal		
Trámites y seguros	Detalle	
Gestión de permisos y autorizaciones		
Pólizas de seguro		
Suscripciones a plataformas digitales		
Otros		
Gráfica y comunicaciones	Detalle	
Materiales gráficos		
Servicios de difusión		
Otros		
Importe total máximo (incluidos los impuestos de Ley):		S/. 50,000

*Se pueden aumentar o disminuir categorías y celdas, de acuerdo a los planteamientos y requerimientos de la propuesta presentada.

ARTE AL BICENTENARIO
ANEXO 4
PRESUPUESTO DETALLADO

** El monto de honorarios del equipo clave no podrá exceder los S/. 15,000 soles (incluidos los impuestos de Ley).

*** El monto total propuesto no podrá exceder los S/. 50,000 soles (incluidos los impuestos de Ley).